

Dependencia solicitante

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superservicios cuenta con cuatro (4) sedes propias a nivel nacional, ubicadas en las ciudades de Bogotá DC, Barranquilla, Bucaramanga y Medellín, las cuales disponen de sistemas de Red Contra Incendios compuestos por sistemas de detección y/o extinción. Estos sistemas permiten que, en caso de presentarse una situación de incendio ocasionada por cualquier circunstancia, se activen de manera inmediata, controlando la emergencia y protegiendo a las personas, bienes muebles, equipos e instalaciones físicas de la Entidad frente a los riesgos que se puedan presentar.

En este sentido, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Red Contra Incendios en todas las sedes de la Entidad, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de mantener los sistemas en óptimas condiciones, asegurando un servicio continuo, adecuado, seguro y oportuno. Lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos instalados, al igual que cualquier máquina de funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico, poseen partes y componentes sujetos a desgaste o deterioro natural derivado de su uso, los cuales, de no encontrarse en condiciones adecuadas, pueden ocasionar fallas en la operación.

1.2 Justificación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución de 1991, que, por delegación del Presidente de la República de Colombia, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. De conformidad con el artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección Administrativa, entre otras, tiene las funciones de “1. Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia, bajo las directrices de la Secretaria General (...) 3. Ejecutar los procesos relacionados con la gestión precontractual, contractual y pos contractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad. (...) 4. Asesorar y apoyar a las distintas áreas de la Superintendencia en los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y supervisión de los contratos suscritos. (...)11. Atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias. (...)15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”. Que, para el cumplimiento de las funciones

antes descritas, mediante la Resolución No. 20211000000715 de enero 19 de 2021, en su artículo 4 se creó el Grupo de Servicios Administrativos, el cual integra la Dirección Administrativa y asigna, entre otras, las funciones de:

“(…) 2. Apoyar a la Dirección Administrativa en la planeación y adquisición de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la entidad., 3. Coordinar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos de aseo, vigilancia, transporte, fotocopiado, combustible y demás que requiera la entidad., 4. Coordinar las acciones de uso, mantenimiento y conservación de la planta física de la entidad, 5. Programar y ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a cargo.”

En la actualidad la Superintendencia de Servicios Públicos, cuenta en la ciudad de Bogotá sede principal, con un sistema de Red Contra Incendios (RCI) construido y puesto en funcionamiento en el año 2019, para Extinción por red hidráulica, mediante el contrato de obra N° 573 de 2018, cuyo objeto fue *“Realizar la adecuación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de protección contra incendios para la sede central de la Superservicios, ubicada en la ciudad de Bogotá (...)”*; y el contrato de interventoría N° 577 de 2018, cuyo objeto fue *“(…) la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra (...) 573 de 2018”*, por medio de los cuales la Entidad contrató el suministro e instalación de equipos, así como las obras de adecuación requeridas para la instalación de la red.

Atendiendo las necesidades de las sedes y el centro de cómputo a cargo de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), se encarga de dar soporte tecnológico a la Entidad a nivel nacional, acogiendo una gran cantidad de equipos tecnológicos para el desarrollo de sus actividades, las cuales se desempeñan en el marco del procesamiento, disponibilidad, almacenamiento de datos y distribución de información a nivel nacional de la Entidad, el cual cuenta con un Sistema Red Contra Incendios de detección y extinción de incendios por supresión - Agente Limpio NOVEC 1230, instalado en el año 2017, mediante el contrato interadministrativo No. 793 de 2017, cuyo objeto fue *“Adecuación del Centro de Datos Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Contrato que se ejecutó con la finalidad de proteger cada uno de los elementos y equipos que allí se acogen, manteniendo sus condiciones técnicas mediante una refrigeración y control de temperatura permanente en el Datacenter, así como el sistema de seguridad y control de incendios que se encuentre disponible en el Centro de Protección de Datos, permitiendo de esta forma un correcto funcionamiento de los elementos y equipos que allí se acogen, y en el caso que se presente una situación de incendio producida por circunstancias inesperadas dentro del centro de cómputo, este está diseñado para generar una alerta y posterior activación del sistema.*

De conformidad con los manuales de instalación y funcionamiento del sistema que allí se instaló, es de vital importancia que cuente con mantenimientos preventivos y correctivos adecuados y que se ejecuten con el máximo cuidado en cada uno de sus componentes, tales como agente químico (NOVEC 1230), presurización del sistema, calibración y funcionamiento de los sensores, entre otros, en armonía con los otros sistemas que integra la red, ya que el Datacenter reúne varios sistemas técnicos y tecnológicos que requieren de un correcto funcionamiento del sistema de cómputo que asegure el trabajo óptimo de las máquinas que allí se alojan.

En la sede de Barranquilla se cuenta con un sistema de detección en toda la sede y un sistema de extinción por aerosol FIREPRO FP-2000 ubicado en el cuarto de cableado; en Bucaramanga, con un sistema de extinción por red hidráulica compuesto por rociadores y gabinete en los dos niveles de la sede; en Medellín, con un sistema de detección instalado en los dos niveles del edificio y un sistema de extinción mediante gabinete.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente indicar lo establecido en la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", en su Título III "Salud Ocupacional", que señala: "Artículo 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. (...) Artículo 116. Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos."

De igual forma es de precisar que la norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua es la NFPA 25, utilizada a nivel mundial, ofrece requisitos exhaustivos que ayudan a garantizar que los sistemas de supresión estén listos para responder en el evento de una emergencia, señalando que para el sistema de extinción se deben realizar periódicamente mantenimientos con ciclos de orden cronológico de la siguiente manera: inspección, mantenimiento y pruebas.

Así mismo, se dará cumplimiento al Código Nacional de Alarmas de incendio NFPA 72 (National Fire Protection Association), regulado capítulo 7 numeral "7.4.1. Los equipos de los sistemas de alarma de incendio deben ser mantenidos periódicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante. La frecuencia del mantenimiento depende tanto del tipo de equipo como de las condiciones ambientales locales. 7.4.2. Cualquier acumulación de polvo o suciedad puede afectar negativamente el desempeño de los dispositivos y aparatos. La frecuencia de la limpieza depende del tipo de equipo y de las condiciones ambientales locales.", razón por la que se hace necesario realizar mantenimientos constantes y seguir las recomendaciones de los fabricantes, así como los protocolos de inspección, prueba y mantenimiento.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	052007126
Fecha de Aprobación PAA	04/06/2026
CDP:	94726 de 05/06/2026
Objeto de Gasto	Materiales o suministro o Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	Clasificación con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Red Contra Incendios, instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

3.1.1. ALCANCE.

Con el presente proceso se busca asegurar el correcto funcionamiento del sistema de red contra incendios de la Entidad, mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantener su operatividad, reducir el riesgo de fallas y evitar el deterioro de los sistemas instalados.

El contratista que resulte seleccionado deberá contar con los equipos, herramientas, insumos, repuestos y el personal idóneo y calificado para la ejecución del servicio, conforme a la normatividad técnica y legal vigente aplicable a los sistemas de protección contra incendios.

El alcance del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel nacional que lo requieran, incluyendo áreas como el centro de datos (datacenter) y el cuarto de cableado. En este sentido, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3.1.2 Clasificación del contrato a celebrar

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con base en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el contrato resultante del presente proceso de selección es de Prestación de Servicios.

3.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: ***www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > Clasificador de Bienes y Servicios***; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015- Servicios de apoyo para la construcción	72101509-Servicios de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72101516	72-Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015-Servicios de apoyo para la construcción	72101516-Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El presente análisis corresponde al sector económico relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de protección contra incendios, incluyendo redes hidráulicas (rociadores y gabinetes), sistemas de extinción por agente limpio y sistemas de extinción por aerosol. Este mercado hace parte del sector de servicios de ingeniería especializada, seguridad industrial y protección contra incendios, el cual tiene como finalidad la mitigación de riesgos, protección de bienes y preservación de la vida humana en edificaciones públicas y privadas.

3.2.1. Análisis del Mercado: *Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.*

Económico:

El mercado de mantenimiento de sistemas de red contra incendios en Colombia se encuentra dentro de las actividades de servicios de ingeniería especializada y mantenimiento de infraestructura crítica, orientado a garantizar la operación permanente de los sistemas de protección contra incendios en edificaciones públicas y privadas. Los cuales a su vez pertenecen al sector de la construcción.

Las anteriores actividades integran la prestación de servicios sobre sistemas hidráulicos (rociadores, gabinetes y bombas), sistemas de agente limpio y sistemas de extinción por aerosol, junto con actividades complementarias de inspección, pruebas técnicas y certificación del estado operativo de los sistemas. La oferta está conformada por empresas de ingeniería especializada, integradores de sistemas y proveedores de equipos certificados, con cobertura a nivel nacional y enfoque en sectores institucionales, industriales y comerciales.

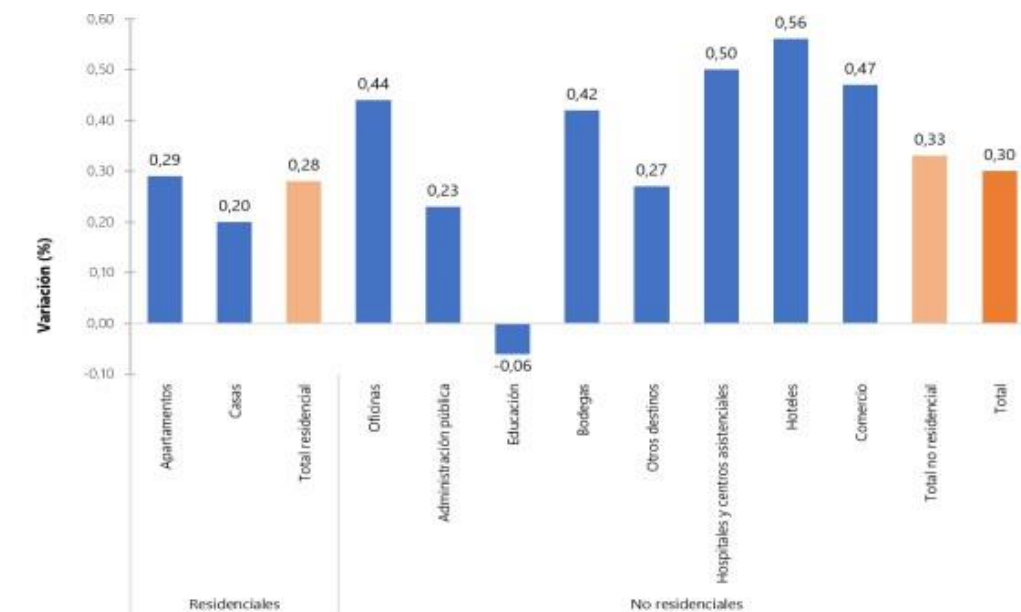
Desde el punto de vista económico, el comportamiento del sector se evidencia principalmente en la contratación pública, donde se observa una demanda recurrente de estos servicios en entidades estatales. Los contratos suelen estructurarse de forma periódica y su valor depende del alcance del mantenimiento, el número de sedes intervenidas y la complejidad de los sistemas instalados. Adicionalmente, el sector presenta sensibilidad a variables como la inflación, el salario mínimo y la tasa de cambio, debido a la alta dependencia de insumos importados.

La cadena de valor inicia en fabricantes internacionales de tecnología contra incendios, continúa con distribuidores autorizados e integradores en Colombia, y finaliza con empresas de mantenimiento especializadas que prestan el servicio directamente a las entidades usuarias. En atención al objeto, alcance y especificaciones técnicas a adquirir mediante el presente proceso de selección, el sector económico en el cual se encuentra enmarcado es el sector de la construcción, el cual ha representado ser de gran relevancia a nivel mundial, especialmente, en la economía colombiana, desde el año 2019 hasta la presente vigencia.

A continuación, se presenta su participación en la economía nacional, se tomó como fuente de información los Boletines Técnicos del DANE, los cuales se fijan para el segundo bimestre del año 2026, así;

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,30%, en comparación con marzo de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,33%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,28%).



Fuente: DANE, ICOCED.

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Hoteles (0,56%), Hospitales y centros asistenciales (0,50%), Comercio (0,47%), Oficinas (0,44%) y Bodegas (0,42%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (0,29%), Otros destinos (0,27%), Administración pública (0,23%), Casas (0,20%) y Educación (-0,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Abril de 2026

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Abril 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,29	0,16
	Casas	9,03	0,20	0,02
Total edificios residenciales			0,28	0,18
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,42	0,02
	Comercio	9,27	0,47	0,04
	Oficinas	5,38	0,44	0,02
	Administración pública	1,05	0,23	0,00
	Educación	6,47	-0,06	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,50	0,01
	Hoteles	1,74	0,56	0,01
Total edificios no residenciales			0,33	0,11
Total nacional ICOCED			0,30	0,30

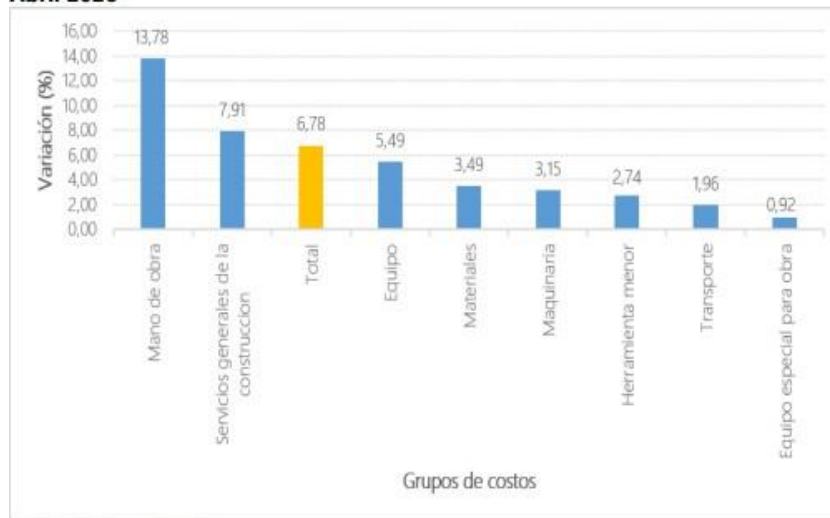
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (13,78%), Servicios generales de la construcción (7,91%) y Equipo (5,49%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Equipo especial para obra (0,92%).

Gráfico 7. ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo.

Índice Total
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

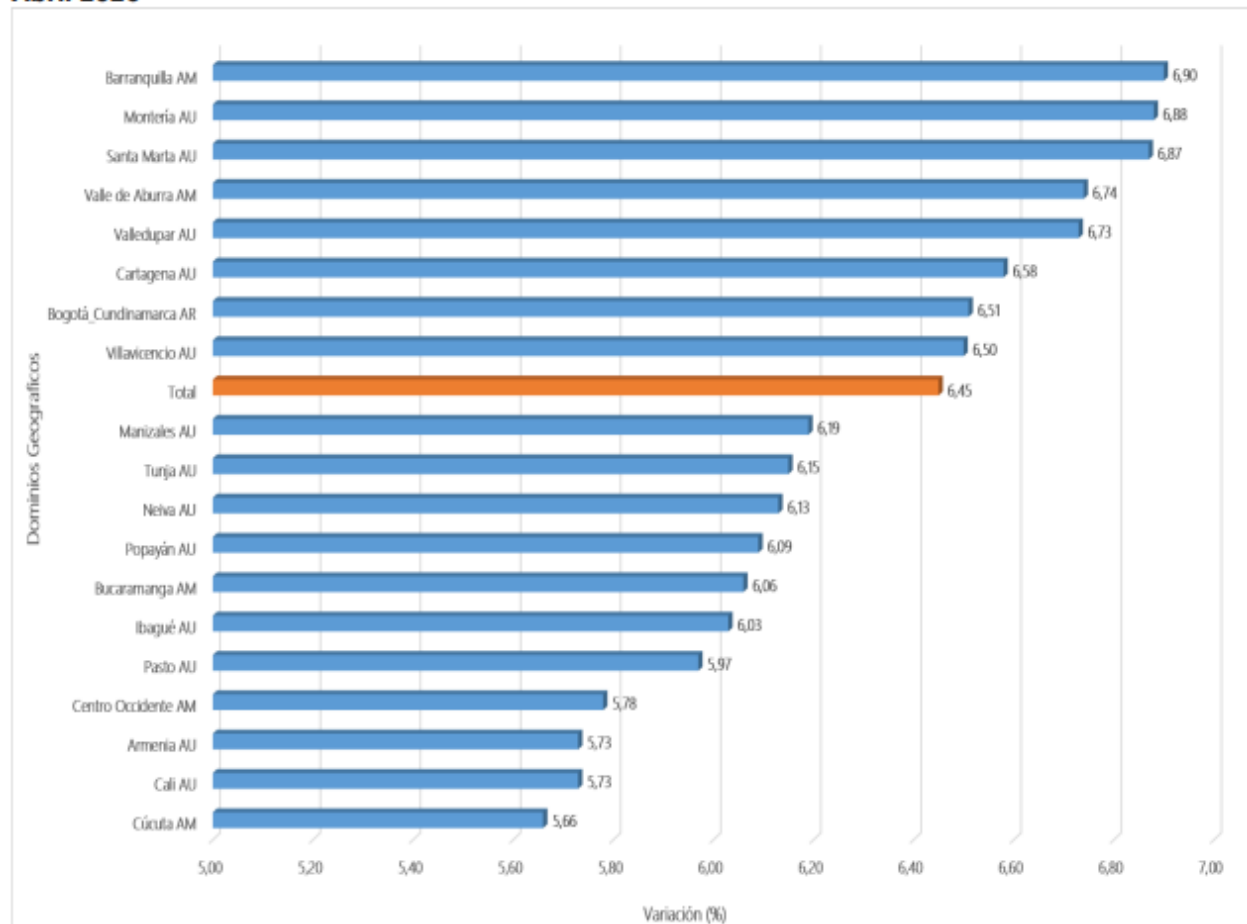
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026, las mayores variaciones anuales de los precios respecto del mismo mes del año anterior, según el ICOCED se presentaron en: Barranquilla AM (6,90%), Montería AU (6,88%) y Santa Marta AU (6,87%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones de precios fueron: Cúcuta AM (5,66%), Cali AU al igual que Armenia AU (5,73% cada uno) y Centro Occidente AM (5,78%).

Gráfico 9. Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.

Total

Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

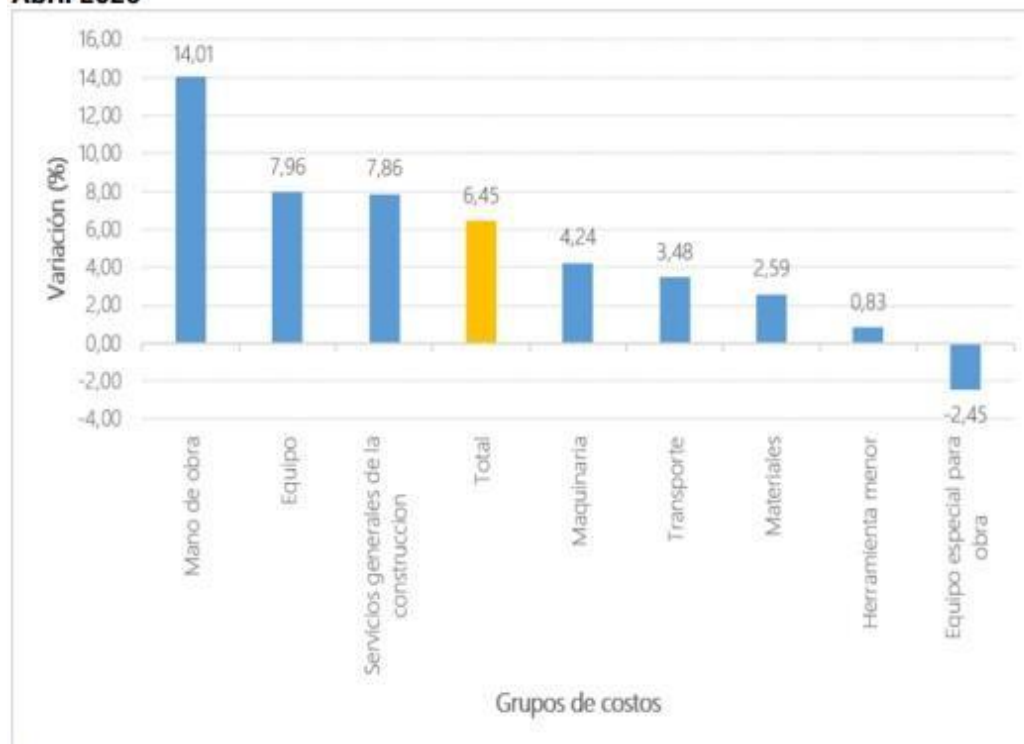
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Según grupos de costos, en abril de 2026, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (14,01%), Equipo (7,96%) y Servicios generales de la construcción (7,86%). Por otra parte, el único grupo de costo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-2,45%).

Gráfico 10. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.

Índice Total

Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del cuarto trimestre de 2025

El objetivo principal de la Encuesta de Micronegocios, en su publicación trimestral, es proporcionar información estadística sobre la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de la agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹

I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C.; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Por otra parte, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Referente a la Construcción:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Técnico:

Dentro del sector de la construcción en los últimos años han surgido nuevas tendencias y métodos constructivos por causa de los diferentes códigos de eficiencia que han entrado en vigor y que le han dado un auge en cuanto a procesos técnicos a este sector. La tendencia de la construcción en el país está encaminada hacia la sostenibilidad y las energías limpias en cuanto a materiales prefabricados, ahorro de energía, uso de la luz solar y sistemas de ventilación natural.

Los procesos constructivos de edificaciones no residenciales han tenido un cambio notable en los recientes años. Es así como la innovación técnica, ha permitido implementar nuevos sistemas de construcción industrializada y optimizar procesos de construcción tradicional. Así mismo, se ha incrementado la oferta y la demanda de materiales con altas especificaciones y de mejor calidad, lo cual tiende a aumentar los rendimientos en la ejecución de las actividades constructivas con la consecuente optimización de recursos.

La normatividad que deben tener en cuenta las diferentes empresas en el sector de la construcción son las Normas ICONTEC, NSR10, RETIE, NFPA y las demás normas referentes al uso y aprovechamiento del suelo del Distrito, la prevención de daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia, la verificación de las condiciones de seguridad y las demás normas vigentes que se apliquen para la adecuación de oficinas y espacios de atención al público.

El servicio de mantenimiento de sistemas de red contra incendios corresponde a una actividad técnica especializada que garantiza la funcionalidad de los sistemas de detección y extinción instalados en edificaciones. Incluye la intervención sobre redes hidráulicas, sistemas de alarma, sistemas de agente limpio y sistemas de aerosol, mediante actividades de verificación, ajuste y pruebas operativas.

Técnicamente, el servicio se desarrolla bajo estándares internacionales establecidos por la NFPA, especialmente la NFPA 25 para sistemas a base de agua, la NFPA 72 para detección y alarma, y la NFPA 2001 para sistemas de agentes limpios. Estos estándares definen los procedimientos, frecuencias y condiciones mínimas para la ejecución del mantenimiento.

En el ámbito nacional, los sistemas deben cumplir con la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10, en su Título J, el cual establece los requisitos de seguridad para sistemas de protección contra incendios en edificaciones. La ejecución del servicio requiere personal calificado, herramientas especializadas y equipos de medición certificados, garantizando la correcta operación de los sistemas intervenidos.

Regulatorio:

El marco regulatorio aplicable al mantenimiento de sistemas de red contra incendios en Colombia está orientado a garantizar la seguridad de las personas, la protección de bienes y la continuidad operativa de las edificaciones.

La principal norma aplicable es la NSR-10, en su Título J, que establece las condiciones mínimas obligatorias para la implementación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios. Este marco es complementado por estándares internacionales de la NFPA, que sirven como referencia técnica para la ejecución de actividades de inspección, prueba y mantenimiento.

Adicionalmente, el servicio se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual regula las condiciones de seguridad en la ejecución de actividades técnicas. Asimismo, las normas técnicas colombianas emitidas por ICONTEC complementan el marco regulatorio mediante la definición de estándares de calidad y procedimientos técnicos.

En conjunto, estas disposiciones establecen la obligación de que el servicio sea prestado por personal competente y empresas con capacidad técnica certificada, asegurando la confiabilidad y cumplimiento normativo de los sistemas de protección contra incendios.

3.2.2. Análisis de la Demanda: Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? b) ¿Cómo

adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

No Proceso	SSPD-SA-027-2022
No de Contrato	506-2022
Nombre o razón social del Contratista	ING SOLUTION SAS
Objeto	“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el Datacenter y el servicio técnico, en el edificio de la Sede Principal de la Superservicios ubicada en la Carrera 18 # 84 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.”
Valor del contrato	\$217.610.481,23
Plazo de ejecución	1311Días
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4355604&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No Proceso	SSPD-MC-020-2022
No de Contrato	413-2022
Nombre o razón social del Contratista	ING SOLUTION SAS
Objeto	“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el Datacenter y el servicio técnico, en el edificio de la Sede Principal de la Superservicios ubicada en la Carrera 18 # 84 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.”
Valor del contrato	\$ 26.784.559
Plazo de ejecución	90 días
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3924624&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No Proceso	SSPD-MC-037-2021
No de Contrato	708-2021
Nombre o razón social del Contratista	ING SOLUTION SAS
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico, en el edificio de la Sede Central de la Superservicios ubicada en la Carrera 18 # 84 35 de la ciudad de Bogotá D.C
Valor del contrato	\$ 22.240.587,77
Plazo de ejecución	122 Días
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3077575&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No. Proceso	SSPD-MC-003- 2021
No. de Contrato año	378 DE 2021
Nombre o razón social del Contratista	ING SOLUTION SAS
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico, en el edificio de la Sede Central de la Superservicios, ubicada en la Carrera 18 # 84 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.
Valor del contrato	\$28.798.059,99
Plazo de ejecución	30/11/2021
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No. Proceso	SSPD-MC-025-2020
No. de Contrato año	635 DE 2020
Nombre o razón social del Contratista	ING SOLUTION SAS
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico, en el edificio de la Sede Central de la Superservicios ubicada en la Carrera 18 # 84 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C

Valor del contrato	25.493.747
Plazo de ejecución	15/12/2020
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA**, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 28 de mayo de 2026 a través del código UNSPSC 72101500 *Servicios de apoyo para la construcción*, la cual arrojó los siguientes resultados lo cual respalda la información descrita previamente.

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2021 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DO...

Plataforma:

SECOP_II SECOP_I

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DO...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

56 - Muebles, Mobiliario y Decoración

60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...

72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

721015 - Servicios de apoyo para la con...

721029 - Servicios de mantenimiento y r...

7215 - Servicios de mantenimiento y repa...

Valor contratado:

\$440.300 \$217.610.481

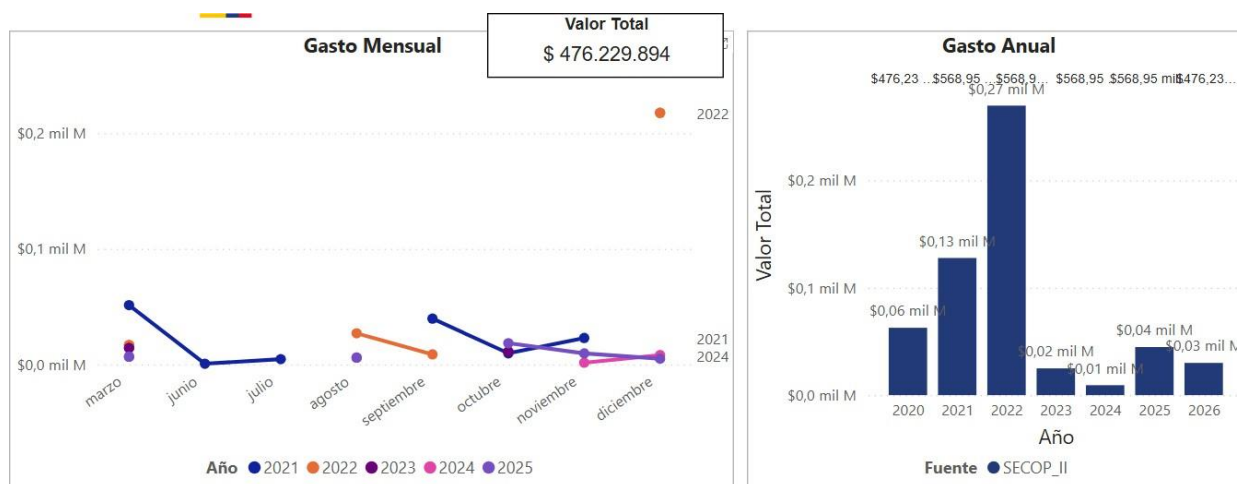
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Filtros Análisis de la demanda

A. Gasto Anual del Presupuesto:

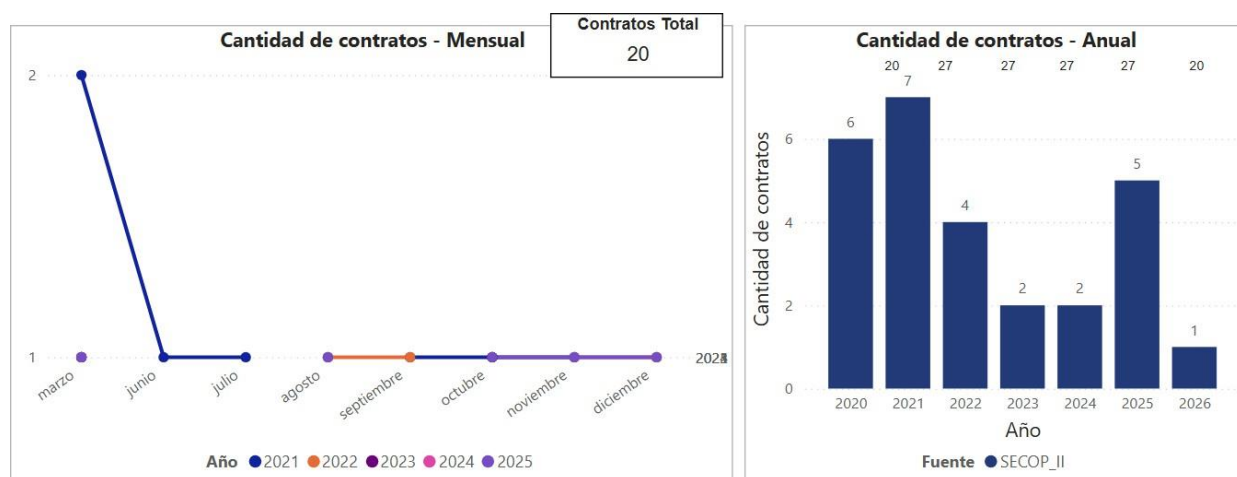


Gasto Anual de Presupuesto ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

Con base en la información procesada mediante la herramienta de la demanda del MAE, y el código UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis se identifica que durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, la SSPD celebró contratos con proveedores de bienes y servicios objeto de este análisis, por un valor de más de \$ 476 millones.

El comportamiento contractual evidencia una variabilidad en los niveles de inversión a lo largo del periodo evaluado, destacándose el año 2022 como el de mayor dinámica contractual, con un valor estimado de \$ 269,59 millones, según los registros disponibles en la plataforma SECOP II.

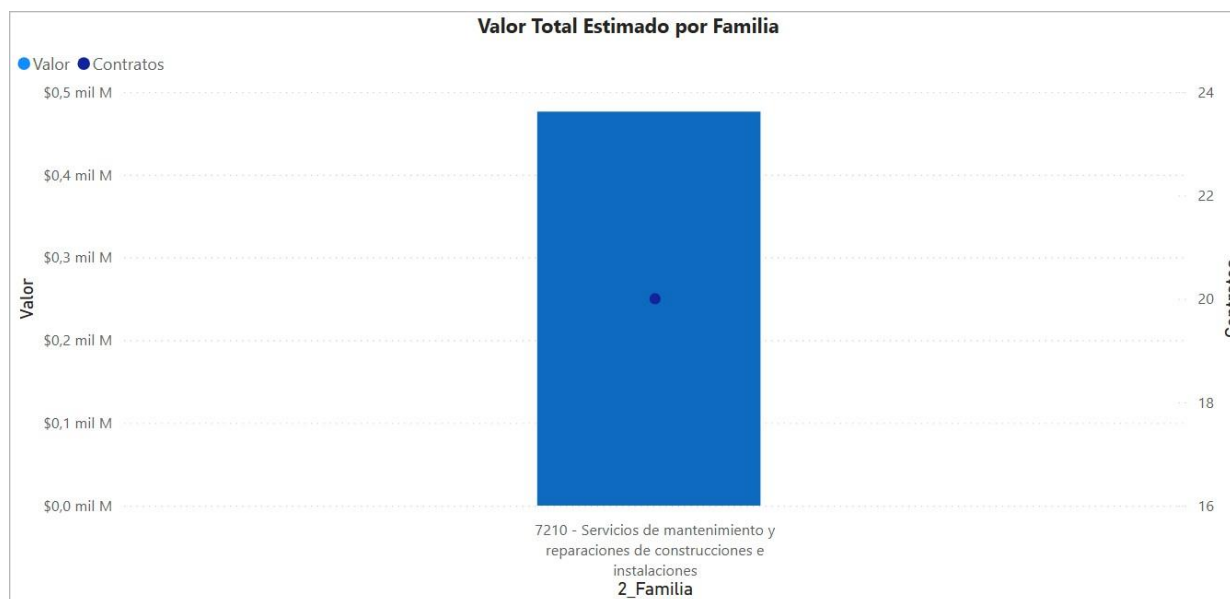
B. Cantidad de contratos ejecutados:



Cantidad de contratos ejecutados ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

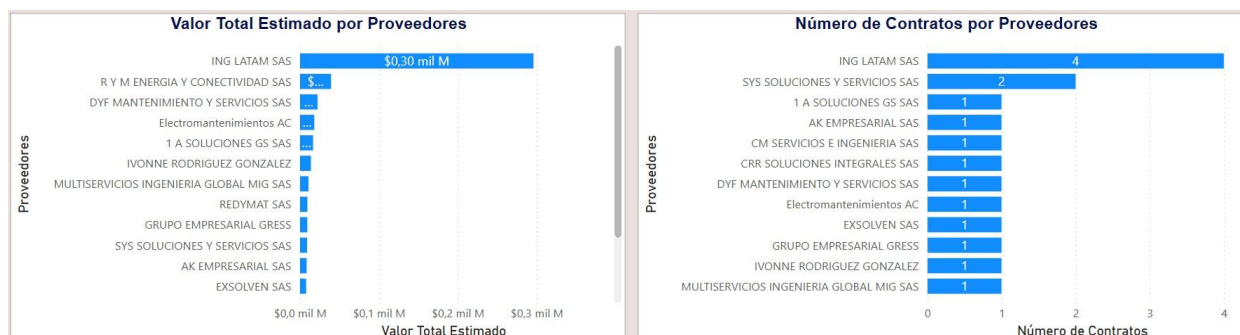
Durante el periodo analizado, el cual corresponde a cinco (5) años, se suscribieron y ejecutaron un total de cuatro (20) contratos, estimados en más de \$ 476 millones. El año con mayor número de contratos suscritos corresponde a 2021, con siete (7) contratos en SECOP II, lo que representa 35 % del total de la contratación realizada en el periodo analizado. Seguida de la vigencia 2022 en la cual se suscribieron cuatro (4) contratos. Mientras que las vigencias 2023 y 2024 tuvieron un contrato cada una, ambas en la plataforma SECOP II.

C. Relación de contratos y valor por familia:



Filtro relación de contratos por familia ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

D. Valor estimado y número de contratos por proveedor:

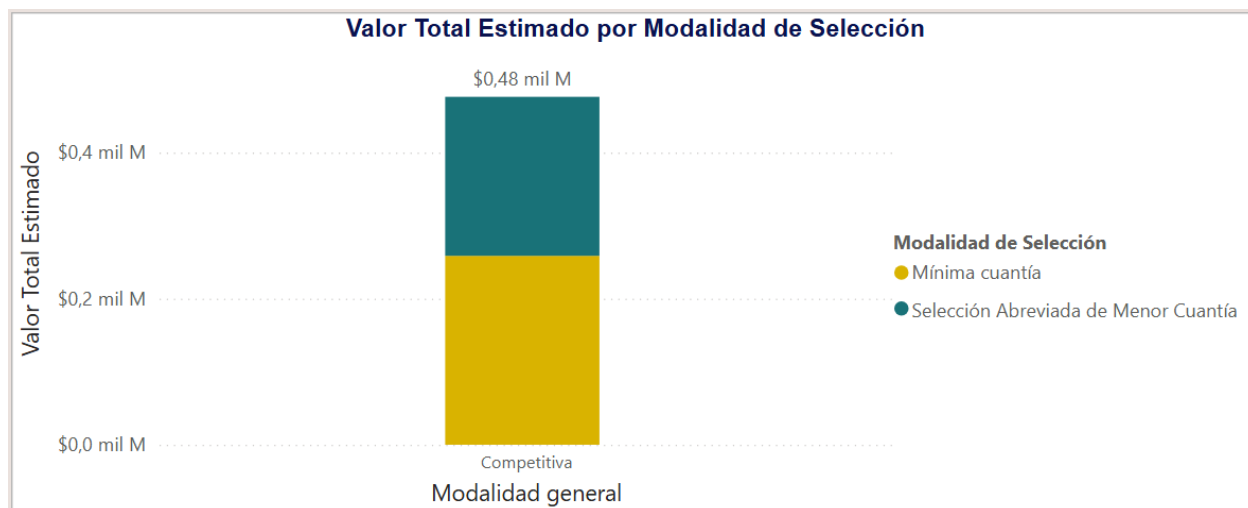


Filtro valor estimado y número de contratos ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que ING LATAM S.A.S. es la empresa con mayor valor adjudicado por más de \$ 295,89 millones. En cuanto al número de

contratos con proveedores, ING LATAM S.A.S. es el proveedor con el cual se ha firmado la mayor cantidad de contratos, los cuales corresponden a cuatro (4).

E. Modalidad de selección:



Filtro modalidad de selección ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

En la gráfica anterior se puede evidenciar que la modalidad de selección más utilizada es la de modalidad de Mínima Cuantía con un valor aproximado de \$ 258,61 millones, seguida de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por la cual se han elaborado contratos por \$ 217,61 millones aproximadamente.

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

No. Proceso	CO1.PCCNTR.8490458
No. de Contrato año	4233000-1232-2025
Nombre o razón social del Contratista	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS
Objeto	Contratar el mantenimiento de la red contra incendios de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Valor del contrato	\$261.000.000
Plazo de ejecución	4 (Meses)
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No. Proceso	CO1.PCCNTR.7967641
No. de Contrato año	2025753

Nombre o razón social del Contratista	SELTEL S.A.S
Objeto	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C
Valor del contrato	\$100.000.000
Plazo de ejecución	199 (Días)
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No. Proceso	CO1.PCCNTR.8490458
No. de Contrato año	4233000-1232-2025
Nombre o razón social del Contratista	MICROCORE SAS
Objeto	Contratar el mantenimiento de la red contra incendios de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Valor del contrato	\$311.000.000
Plazo de ejecución	4 (Meses)
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No. Proceso	CO1.PCCNTR.7833819
No. de Contrato año	6700042120
Nombre o razón social del Contratista	UT RCI
Objeto	Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Sistema Protección Red Contra Incendios, Ubicados En Los Escenarios Deportivos Y Recreativos Administrados Por El Inder
Valor del contrato	\$771.942.402
Plazo de ejecución	10 (Meses)
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

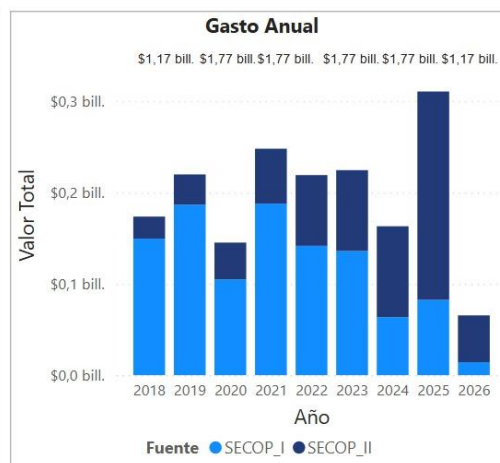
A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA**, se consultó ¿Cómo

adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 29 de mayo de 2026 a través del código UNSPSC 72101500 *Servicios de apoyo para la construcción*, la cual arrojo los siguientes resultados lo cual respalda la información descrita previamente.

Seleccione el año: < 2020 2021 2022 2023 2024 2025 >	Plataforma: SECOPII SECOP_II
Seleccione la Fecha Fecha_firma 01/01/2020 12/05/2026	Nombre de Entidad (plataforma) * ingrese el nombre sin tilde Buscar ☒ Seleccionar todo ☒ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ... ☒ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA ☒ CENAC AVIACION ☒ CORPOURABA ☒ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS ☒ ECE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO
Departamento de Entidad Todas	Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase) Buscar ☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque... ☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas ☒ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I... ☒ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara... ☒ 721015 - Servicios de apoyo para la con... ☐ 721021 - Control de plagas ☐ 721022 - Servicios de mantenimiento y...
Nombre de Entidad (agregado) * ingrese el nombre sin tilde Buscar ☒ Seleccionar todo ☒ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ... ☒ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ☒ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO ☒ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ☒ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...	
Valor contratado: \$0 \$200.000.000	
Modalidad de selección Competitiva Enajenación Directa Especial	

Filtros Análisis de la demanda ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

A. Gasto Anual del Presupuesto:

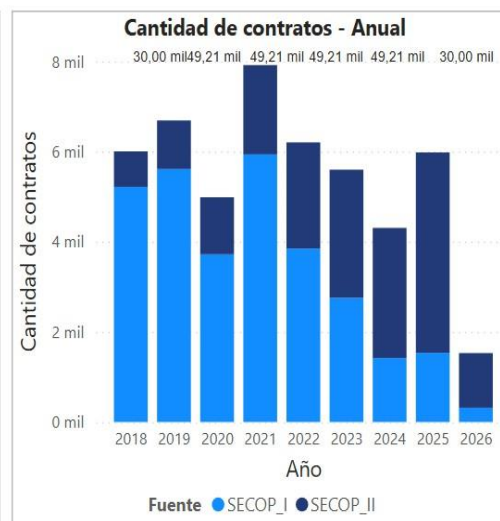
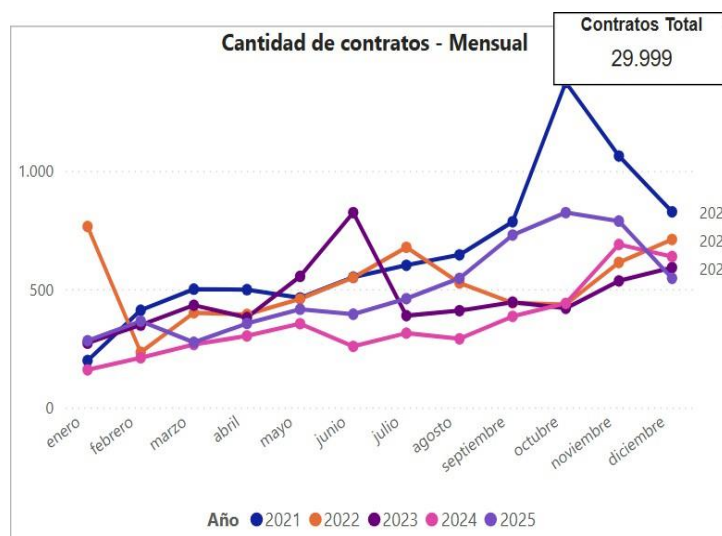


Gasto Anual de Presupuesto ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Con base en la información procesada mediante la herramienta de la demanda del MAE, y los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis se identifica que durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, las entidades estatales celebraron contratos con proveedores de bienes y servicios objeto de este análisis, por un valor de más de \$ 1,16 billones.

El comportamiento contractual evidencia una variabilidad en los niveles de inversión a lo largo del periodo evaluado, destacándose el año 2025 como el de mayor dinámica contractual, con un valor estimado de \$ 310,70 billones, según los registros disponibles en las plataformas SECOP I y SECOP II.

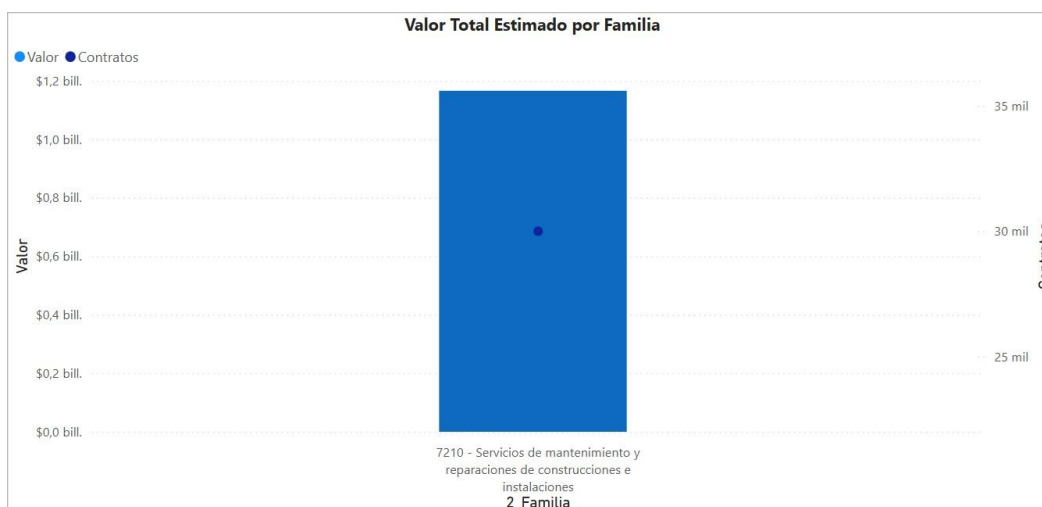
B. Cantidad de contratos ejecutados:



Cantidad de contratos ejecutados ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Durante el periodo analizado, el cual corresponde a cinco (5) años, se suscribieron y ejecutaron un total de veintinueve mil novecientos noventa y nueve (29.999) contratos, estimados en más de \$ 1,16 billones. El año con mayor número de contratos suscritos corresponde a 2021, con cinco mil novecientos treinta y seis (5.936) contratos en SECOP I y mil novecientos ochenta (1.980) contratos celebrados en SECOP II, lo que representa 26,39 % del total de la contratación realizada en el periodo analizado. El año con menor número de contratos fue el 2024 con mil cuatrocientos diecinueve (1.419) contratos en SECOP I y dos mil ochocientos ochenta y seis (2.886) contratos en SECOP II.

C. Relación de contratos y valor por familia:



Filtro relación de contratos por familia ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

D. Valor estimado y número de contratos por proveedor:



Filtro valor estimado y número de contratos ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA es la empresa con mayor valor adjudicado por más de \$ 7,6 mil millones. En cuanto al número de contratos con proveedores, se resalta que la mayor cantidad la ha obtenido ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S., con 229 contratos. Seguido de la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., que ha logrado 181 contratos.

E. Modalidad de selección:



Filtro modalidad de selección ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

En la gráfica anterior se puede evidenciar que la modalidad de selección más utilizada es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía con un valor aproximado de \$ 333,41 mil millones, representando el 28,74% de las inversiones de otras entidades en esta modalidad de contratación, seguida de la modalidad de Mínima Cuantía, por un valor de aproximadamente \$ 330,97 mil millones, lo cual corresponde al 28,53% de la inversión.

3.3.3. Análisis de la oferta:

Con el fin de analizar las condiciones del mercado para la contratación del servicio de mantenimiento de redes contra incendios, se realizó una identificación de proveedores con capacidad técnica y operativa para prestar este servicio en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla y Medellín. El análisis considera aspectos relevantes como el tamaño empresarial, ubicación geográfica, comportamiento financiero, modalidad de prestación del servicio, distribución y capacidad de atención. La información recopilada permite evaluar la estructura y dinámica del mercado, identificar el nivel de competencia existente y determinar la disponibilidad de oferentes que puedan atender los requerimientos de la Entidad bajo criterios de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo. En términos generales, se evidencia la existencia de múltiples proveedores especializados en el sector, lo que favorece condiciones de competencia y contribuye a reducir el riesgo de concentración del mercado y el poder de negociación individual de los oferentes.

PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN	COMPORTAMIENTO FINANCIERO*	PRODUCCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DISTRIBUCIÓN	ENTREGA
Good Group SAS	Mediana	Bogotá, Medellín y Bucaramanga	Validar en SIREM y Cámara de Comercio	Bajo pedido. Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas contra incendio.	Cobertura nacional. Personal técnico desplazado a sedes del cliente.	Programada según cronograma de mantenimiento.
P&ID SAS (Procesos Innovadores)	Pequeña – Mediana	Bogotá. Cobertura en Medellín, Barranquilla y Bucaramanga	Validar en SIREM y Cámara de Comercio	Bajo pedido. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme NFPA 25.	Cobertura nacional mediante cuadrillas técnicas.	Entrega mediante visitas programadas y atención correctiva.
Fire y Equipos JS SAS	Micro – Pequeña	Medellín y Barranquilla	Validar en Cámara de Comercio	Bajo pedido. Inspección, pruebas y mantenimiento de sistemas contra incendio.	Atención regional y nacional.	Según cronograma contractual.
FP Services SAS	Pequeña	Medellín. Servicio nacional.	Validar en Cámara de Comercio	Bajo pedido. Mantenimiento de sistemas de extinción y detección.	Cobertura nacional con desplazamiento de personal técnico.	Programada según requerimiento del cliente.
Fireline Ingeniería	Mediana	Presencia en Bogotá y Medellín	Validar en SIREM y Cámara de Comercio	Bajo pedido. Inspección, mantenimiento y	Cobertura nacional para proyectos y mantenimiento	Programación de visitas técnicas.

PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN	COMPORTAMIENTO FINANCIERO*	PRODUCCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DISTRIBUCIÓN	ENTREGA
				suministro de equipos.	nto.	
Fire Lion Engineering SAS	Pequeña	Bucaramanga, Bogotá y Cúcuta	Validar en Cámara de Comercio	Bajo pedido. Mantenimiento y gestión integral de sistemas contra incendio.	Cobertura regional y nacional.	Según programación contractual.
Inspecciones SAS	Pequeña – Mediana	Bogotá y Barranquilla	Validar en Cámara de Comercio	Bajo pedido. Inspección, pruebas y mantenimiento.	Atención directa en ciudades principales.	Visitas programadas.
Siprot SAS	Pequeña – Mediana	Bucaramanga. Cobertura nacional.	Validar en Cámara de Comercio	Bajo pedido. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios.	Cobertura nacional.	Programación de actividades según contrato.

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA**, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I y SECOP II, para diferentes entidades estatales, consulta realizada en fecha 2 de junio de 2026 a través del código UNSPSC 72101500 *Servicios de apoyo para la construcción*, la cual arrojó los siguientes resultado, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2021 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...

70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...

71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas

72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

721015 - Servicios de apoyo para la con...

721021 - Control de plagas

721029 - Servicios de mantenimiento y r...

721031 - Instalación y reparación de ser...

721033 - Servicios de mantenimiento y r...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

Seleccionar todo

Atlántico

Casanare

Córdoba

Distrito Capital de Bogotá

Nariño

Norte de Santander

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

AEIANDRA KATHERINE BARBA MUÑOZ

ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS

ANGEL SECURITY SAS

AVS SOLUTIONS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1085301770

Valor contratado:

\$0 \$200.000.000

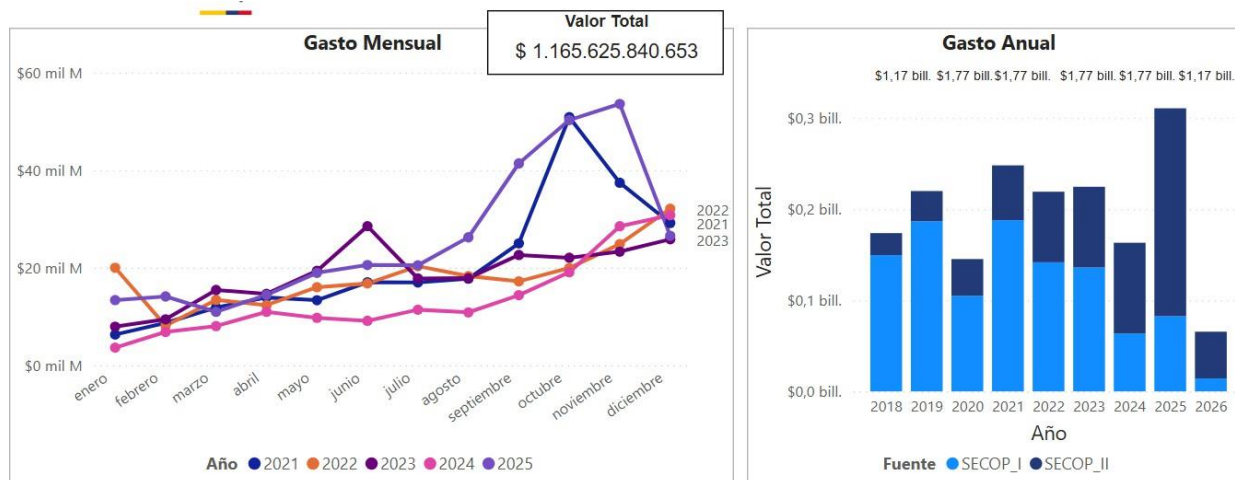
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Filtros Análisis de la Oferta

A. Valor total del Gasto Anual

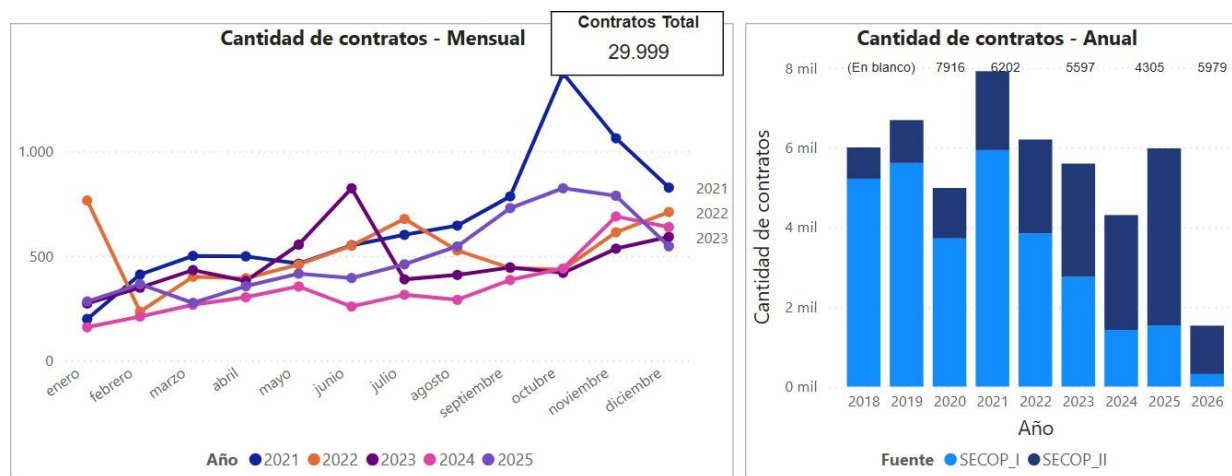


Análisis de la Oferta - Valor del gasto anual de las Entidades.

Durante el periodo de análisis se evidencia que las empresas proveedoras de los bienes y servicios a las distintas entidades del territorio nacional suscribieron contratos por un valor superior a \$ 1,16 billones de pesos. Se observa una mayor concentración del gasto en noviembre de 2025, con un monto mayor a \$ 53,56 mil millones. Asimismo, se identifica que la contratación de este tipo de bienes y servicios se mantiene de manera constante a lo largo del año. Se destaca

que la plataforma SECOP I concentro la mayor inversión hasta el año 2022, alcanzando su punto más alto en la vigencia 2021, con un gasto anual superior a \$ 187,83 mil millones de pesos. A partir del año 2024 se evidencia que sobre la plataforma SECOP II ha aumentado la inversión.

B. Cantidad de contratos ejecutados



Análisis de la Oferta – Cantidad de contratos ejecutados

En los últimos cinco años, se registró un total de veintinueve mil novecientos noventa y nueve (29.999) contratos suscritos mediante el código UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis en la plataforma SECOP I y SECOP II, siendo el año 2021 con la mayor cantidad de contratos celebrados, los cuales corresponden a siete mil novecientos dieciséis (7.916). No obstante, se evidencia en la plataforma SECOP I una tendencia decreciente a partir del año 2023. Asimismo, estos contratos fueron celebrados con 15,07 mil proveedores, conforme se observa en la gráfica siguiente, por valor aproximado de \$ 1,17 billones.



Análisis de la Oferta - Relación de Valor, proveedores y número de contratos

C. Valor total y número de contratos por proveedor



Análisis de la Oferta - Valor total y número de contratos por proveedor

En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA, es con quien mayor valor se ha adjudicado por más de \$ 7,6 mil millones de pesos, recibidos por la ejecución de ciento ochenta y un (181) contratos. La mayor cantidad de contratos se ha adjudicado a ASENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S, quien ha celebrado con las entidades de orden estatales doscientos veintinueve (229) contratos, permitiendo identificar que ha existido pluralidad de oferten para la ejecución de los contratos.

D. Modalidad de selección



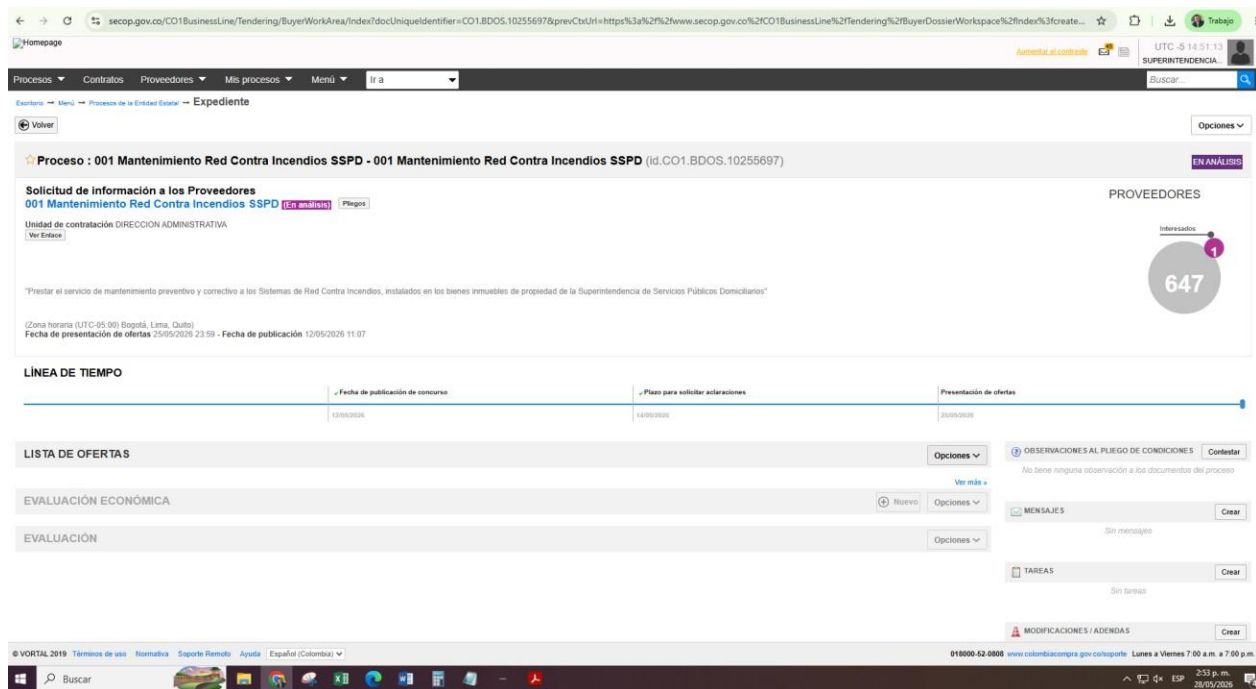
Análisis de la Oferta - Modalidad de Contratación

Finalmente se logra identificar que la modalidad más utilizada por los proveedores es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, que durante el periodo en observación ha logrado una inversión superior a \$ 333,41 mil millones. Seguida por la modalidad de Mínima Cuantía con un valor estimado en \$ 330,97 mil millones. Lo anterior permite demostrar que ha existido pluralidad de oferentes que han permitido cubrir las necesidades prevista por las entidades.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del presupuesto estimado del contrato, se solicitaron cotizaciones mediante Secop II, y la misma fue publicada en la plataforma el 12 de mayo de 2026 sin que se recibieran propuestas por este medio. , lo cual puede validarse en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC>

.10288845&isFromPublicArea=True&isModal=False



The screenshot displays the SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) interface. The main header shows the process name: "Proceso : 001 Mantenimiento Red Contra Incendios SSPD - 001 Mantenimiento Red Contra Incendios SSPD (id.CO1.BDOS.10255697)". Below this, there is a section for "Solicitud de información a los Proveedores" (Request for information to suppliers) with a status of "EN ANÁLISIS". A large circular graphic indicates "647" interested suppliers. The interface includes a timeline ("LÍNEA DE TIEMPO") with key dates: "Fecha de publicación de concurso" (14/05/2026), "Plazo para solicitar aclaraciones" (14/05/2026), and "Presentación de ofertas" (24/05/2026). There are also sections for "LISTA DE OFERTAS", "EVALUACIÓN ECONÓMICA", and "EVALUACIÓN". The footer shows the portal version, support links, and contact information.

En consecuencia, de manera paralela se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a treinta y dos (32) empresas identificadas como posibles proveedores, con el fin de realizar el estudio de mercado correspondiente. De los oferentes invitados, tres (3) presentaron cotización, y una vez verificada la documentación, se constató que cumplen con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, remitida por la Entidad.

Cotización	Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)	La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO	La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO
Cotización 1 ING LATAM SAS	Solicitud directa	SI	SI
Cotización 2 DETEXIME	SECOP	SI	SI
Cotización 3 ARGOHE SAS	Solicitud directa	SI	SI

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la determinación del presupuesto estimado para contratar la prestación del servicio de

mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores de la sede principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se dio aplicación a la metodología establecida en la guía para la elaboración de estudios del sector “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES*”¹, de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, se analizaron tres (3) cotizaciones obtenidas del mercado las cuales fueron analizadas, encontrando que contenían una dispersión importante en los precios cotizados de manera unitaria para los ítems.

En consecuencia, se aplicó indicadores estadísticos por Promedio para el ítem de mantenimientos preventivos y correctivos, quitando un porcentaje del 20% del calor de cada ítem cotizado, a fin de determinar el representativo dentro del conjunto de datos permitiendo de esa forma estimar el valor techo para cada uno de los ítems que comprenden los mantenimientos correctivos, determinando un valor cercano a los del mercado.

Una vez se logra determinar de manera unitaria el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar, se dispone a estimar el presupuesto total para el presente proceso, permitiendo en todo momento evaluar y adjudicar la oferta de menor precio ofertado para el conjunto de ítem a cotizar, estimando para los mantenimientos preventivos un valor fijo el cual resultara de la oferta allegada y para los mantenimientos correctivos se determina un precio unitario para cada ítem, permitiendo que se agote el presupuesto disponible para los mantenimientos correctivos por bolsa monto agotable, dejando sujetas las cantidades de repuestos a las necesidades de cada sistema, las cuales podrán ser uno (1) o más de uno (1), permitiendo determinar un presupuesto global estimado fijo, que será ejecutado de acuerdo con el menor precio ofertado para cada uno de los ítem que integran los mantenimientos correctivos, sin que se supere el valor techo estimado en el presente análisis, el cual se ejecutara como resultado de multiplicar las cantidades requeridas por ítem por el menor precio unitario presentado en la oferta, respectivamente.

A continuación, el análisis por cada uno de los mantenimientos:

Mantenimiento Preventivo	\$ 98.608.110,00
Mantenimiento Correctivo	\$ 41.291.890,00
Combustible	\$ 5.000.000,00
Total Proceso	\$ 144.900.000,00

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Mantenimientos Preventivos a Nivel Nacional					Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio Mantenimiento Mensual	Promedio Total Mantenimientos	Promedio Mensual menos el 20%	Precio Techo Total IVA Incluido
ITEM	Ciudad	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido				
1	Bogotá DC	Mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios (rociadores y gabinetes), incluyendo pruebas semanales mediante 4 visitas mensuales en los 10 pisos.	Mes	5	\$ 11.200.000,00	\$ 56.000.000,00	\$ 8.376.450,00	\$ 41.882.250,00	\$ 9.184.320,00	\$ 45.921.600,00	\$ 9.586.924,00	\$ 47.994.620,00	\$ 7.669.540,00	\$ 38.347.700,00
2		Pruebas pto métricas red hidráulica (Única vez durante la ejecución del contrato)	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 5.842.170,00	\$ 5.842.170,00	\$ 5.126.480,00	\$ 5.126.480,00	\$ 5.156.217,00	\$ 5.156.217,00	\$ 4.124.974,00	\$ 4.124.974,00
3		Mantenimiento preventivo y pruebas mensual del sistema de DETECCIÓN Y EXTINCIÓN. (Red Supresión Agente Limpio en Datacenter)	Mes	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 13.245.890,00	\$ 13.245.890,00	\$ 14.386.000,00	\$ 14.386.000,00	\$ 11.043.964,00	\$ 11.043.964,00	\$ 8.835.172,00	\$ 8.835.172,00
4	Barranquilla	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección 1 piso y extinción en Cuarto cableado Generador de extinción de incendios FIREPRO FP-2000.	Mes	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 11.693.210,00	\$ 23.386.420,00	\$ 10.842.000,00	\$ 21.684.000,00	\$ 10.011.737,00	\$ 20.023.474,00	\$ 8.009.390,00	\$ 16.018.780,00
5	Bucaramanga	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de extinción 2 pisos (Rociadores y Gabinete).	Mes	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 11.768.300,00	\$ 23.536.600,00	\$ 9.648.000,00	\$ 19.296.000,00	\$ 9.638.767,00	\$ 19.277.534,00	\$ 7.711.014,00	\$ 15.422.028,00
6	Medellín	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección (2 pisos) y extinción 1 Gabinete.	Mes	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 10.052.478,00	\$ 20.104.956,00	\$ 12.184.000,00	\$ 24.368.000,00	\$ 9.912.160,00	\$ 19.824.320,00	\$ 7.929.728,00	\$ 15.899.456,00
Total														\$ 98.608.110,00

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Mantenimiento Correctivo (Bolsa Monto Agotable)				Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio unitario IVA Incluido	Promedio menos el 20%
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido	Valor unitario IVA Incluido		
1	ACEITE MOTOR 15W40 JHON DEERE O SIMILAR	GL	1.00	\$ 775.000,00	\$ 775.000,00	\$ 985.600,00	\$ 985.600,00	\$ 1.310.000,00	\$ 1.023.534,00	\$ 818.827,20	
2	AGENTE LIMPIO NOVEC 1230	LB	1.00	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ 769.750,00	\$ 769.750,00	\$ 1.030.000,00	\$ 779.917,00	\$ 623.933,60	
3	BASE PARA DETECTORES MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 118.450,00	\$ 118.450,00	\$ 210.000,00	\$ 136.150,00	\$ 108.920,00	
4	BOMBA AUXILIAR MOTOBOMBA IHM 1 1/2A-1.0MW RSS	UNIDAD	1.00	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 19.875.300,00	\$ 19.875.300,00	\$ 24.780.000,00	\$ 19.385.100,00	\$ 15.508.080,00	
5	BOMBA PRINCIPAL MOTOBOMBA ELÉCTRICA 78 GP, 77MCA, QE 1.5.100	UNIDAD	1.00	\$ 20.300.000,00	\$ 20.300.000,00	\$ 27.940.750,00	\$ 27.940.750,00	\$ 36.400.000,00	\$ 28.213.584,00	\$ 22.570.867,20	
6	CARTUCHO FILTRO COMBUSTIBLE JHON DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1.00	\$ 410.000,00	\$ 410.000,00	\$ 615.420,00	\$ 615.420,00	\$ 760.000,00	\$ 595.140,00	\$ 476.112,00	
7	CORNETA ESTROBO, 12/24VOLT, MULTICANDELA Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 325.000,00	\$ 325.000,00	\$ 487.300,00	\$ 487.300,00	\$ 590.000,00	\$ 467.434,00	\$ 373.947,20	
8	DETECTOR COMBINADO HUMO/TERMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 615.000,00	\$ 615.000,00	\$ 942.680,00	\$ 942.680,00	\$ 1.020.000,00	\$ 859.227,00	\$ 687.381,60	
9	DETECTOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 718.320,00	\$ 718.320,00	\$ 880.000,00	\$ 692.774,00	\$ 554.219,20	
10	DETECTOR TERMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 445.000,00	\$ 445.000,00	\$ 666.470,00	\$ 666.470,00	\$ 705.000,00	\$ 605.490,00	\$ 484.392,00	
11	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE DE DOBLE ACCIÓN MARCA EDWARDS SIGA-278 Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 874.250,00	\$ 874.250,00	\$ 1.290.000,00	\$ 921.417,00	\$ 737.133,60	
12	FILTRO ACEITE JHON DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1.00	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00	\$ 243.180,00	\$ 243.180,00	\$ 340.000,00	\$ 242.727,00	\$ 194.181,60	
13	FILTRO AIRE MOTOR DIESEL	UNIDAD	1.00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 396.000,00	\$ 396.000,00	\$ 540.000,00	\$ 395.334,00	\$ 316.267,20	
14	GENERADOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FIREPRO FP-2000	UNIDAD	1.00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 16.845.600,00	\$ 16.845.600,00	\$ 24.650.000,00	\$ 17.998.534,00	\$ 14.398.827,20	
15	LAMPARA DE EMERGENCIA LED	UNIDAD	1.00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 298.760,00	\$ 298.760,00	\$ 275.000,00	\$ 261.254,00	\$ 209.003,20	
16	MODULO AISLADOR CORTOCIRCUITO MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 510.000,00	\$ 510.000,00	\$ 725.380,00	\$ 725.380,00	\$ 725.380,00	\$ 653.587,00	\$ 522.869,60	
17	MODULO DE CONTROL DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.129.450,00	\$ 1.129.450,00	\$ 720.000,00	\$ 883.150,00	\$ 706.520,00	
18	MODULO MONITOR DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 770.000,00	\$ 770.000,00	\$ 865.220,00	\$ 865.220,00	\$ 690.000,00	\$ 775.074,00	\$ 620.059,20	
19	REFRIGERANTE COOL GARD II PREMIUM JHON DEERE O SIMILAR	GL	1.00	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 281.540,00	\$ 281.540,00	\$ 546.780,00	\$ 332.774,00	\$ 266.219,20	
20	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, BRONCE UPRIGHT Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 757.000,00	\$ 757.000,00	\$ 1.046.810,00	\$ 1.046.810,00	\$ 759.000,00	\$ 854.270,00	\$ 683.416,00	
21	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, CROMO PENDENT Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 763.000,00	\$ 763.000,00	\$ 865.220,00	\$ 865.220,00	\$ 890.000,00	\$ 839.407,00	\$ 671.525,60	
22	SENSOR DE FLUJO 2" UL/FM MARCA POTTER Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00	\$ 1.046.810,00	\$ 1.046.810,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.328.937,00	\$ 1.063.149,60	
23	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL (TANQUE SOTANO 2) ALTURA MAX 2 METROS.	GL	1.00	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00	\$ 94.370,00	\$ 94.370,00	\$ 78.000,00	\$ 78.457,00	\$ 62.765,60	
24	SWING CHECK VALVE 200 PSI MODEL KT403W 2" THREADED MUELLER Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00	\$ 1.256.000,00	\$ 1.256.000,00	\$ 2.350.000,00	\$ 1.478.667,00	\$ 1.182.933,60	
25	VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN 175PSI	PZA	1.00	\$ 940.000,00	\$ 940.000,00	\$ 1.753.430,00	\$ 1.753.430,00	\$ 2.350.000,00	\$ 1.681.144,00	\$ 1.344.915,20	
26	VÁLVULA DE ANGULO MODELO U-20 2 1/2"	PZA	1.00	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00	\$ 3.453.435,00	\$ 3.453.435,00	\$ 2.350.000,00	\$ 2.254.479,00	\$ 1.803.583,20	
27	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE 11/4" UL/FM	PZA	1.00	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00	\$ 2.350.000,00	\$ 1.803.334,00	\$ 1.442.667,20	
28	VÁLVULA MARIPOSA RANURADA 6" SUPERVISADA - 300 PSI - UL/FM MARCA MUELLER O SIMILAR Y/O SIMILAR	PZA	1.00	\$ 3.130.000,00	\$ 3.130.000,00	\$ 4.367.454,00	\$ 4.367.454,00	\$ 7.850.000,00	\$ 5.115.818,00	\$ 4.092.654,40	
29	VÁLVULA RISER CHECK CVI-FR DIAM 2" MARCA SHOTGUN Y/O SIMILAR.	PZA	1.00	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 3.423.423,00	\$ 3.423.423,00	\$ 2.350.000,00	\$ 3.224.475,00	\$ 2.579.580,00	

Del anterior análisis, para los mantenimientos correctivos se logra estimar un precio unitario para cada ítem, el cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de presentar su oferta, para no superar el valor techo estimado; mantenimientos que se ejecutarán por bolsa monto agotable y la cantidad estará sujeta a las necesidades de cada SISTEMA, las cuales

podrán ser uno (1) o más de uno (1) determinando un presupuesto global por la suma de \$46.291.890,00 y el cual será adjudicado en su totalidad pero ejecutado de acuerdo a las necesidades como resultado de multiplicar la cantidad requerida por ítem por el precio unitario ofertado y no podrá superar en ningún momento el presupuesto estimado para dichos mantenimiento.

El contratista debe garantizar el suministro de los repuestos, teniendo presente que incluye la instalación y mano de obra, en todo momento la Entidad se compromete a observar el presupuesto a agotar para adquirir los repuestos en las cantidades necesarias, sin superar el valor estimado.

De lo anterior se concluye que, el objeto a contratar (servicios y bienes) son gravados a la tarifa general de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional, sin embargo, la aplicación de los tributos aplicará al momento del pago según las responsabilidades que el proveedor tenga en su RUT, por lo que de conformidad con la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

3.5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$144.900.000,00)** *incluido el IVA* y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 94726 de fecha 05/06/2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$144.999.999,00)**.

3.5.1. Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La SUPERSERVICIOS pagará al contratista de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, (mantenimientos preventivos y correctivos) conforme a las unidades y valores contenidos en la oferta y previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.
- b. Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo impuestos.
- c. Informe mensual de actividades, dentro del cual deberá adjuntar una copia de la hoja de vida de cada uno de los equipos, actualizada al momento de su presentación.
- d. Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 4741 de 2005, en caso de que aplique.

Los pagos se realizarán de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Un valor mensual correspondiente al servicio efectivamente prestado según el número de mantenimiento(s) preventivo(s), de conformidad con la propuesta presentada.
- ✓ Un valor correspondiente a mantenimiento correctivo por el servicio efectivamente prestado incluyendo mano de obra y repuestos, de conformidad con la propuesta presentada. Para el mantenimiento correctivo, se hace necesario la autorización previa del Supervisor del Contrato.

Nota: El Pago estará sujeto al Certificado de Cumplimiento, expedido por el Supervisor del Contrato dentro de los 30 días siguientes.

3.6. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades de:

CIUDAD	SEDE	DIRECCION
Bogotá DC	Sede Principal	Carrera 18 # 84 – 35. Pisos 8 y 2 Sótanos
Medellín	Dirección Territorial Occidente	Avenida 33 No. 74B - 253 Pisos 1 y 2
Bucaramanga	Dirección Territorial Oriente	Carrera 34 No. 54 - 92 Piso 1 y 2
Barranquilla	Dirección Territorial Noroccidente	Carrera 59 No. 75 - 134 Piso 1

3.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y el adecuado funcionamiento del Sistema de Red Contra Incendios (detección y extinción) en las sedes de la Superservicios, se establecen las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales se ejecutan de manera integral sobre los diferentes componentes que conforman el sistema. En el marco de este contrato de alcance nacional, las actividades generales de mantenimiento preventivo deberán incluir, como mínimo, labores de inspección, verificación del estado y funcionabilidad, limpieza, ajustes y pruebas operativas de los equipos; no obstante, dichas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con el tipo de sistema instalado en cada sede, considerando que su configuración no es homogénea y que pueden existir sistemas de detección, de extinción o ambos integrados. Los

requerimientos específicos para cada equipo, de acuerdo con sus características técnicas, se encuentran detallados en los anexos técnicos del presente documento (ver Anexo 1, 2, 3, 4 y 5. Especificaciones técnicas de los equipos instalados en las sedes de la Entidad).

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes del sistema, mediante actividades de inspección, revisión y prueba de sus diferentes módulos. Estas actividades comprenden, entre otros, la revisión de tableros y paneles de control y monitoreo, detectores de humo, avisos luminosos, señales de alarma audiovisual estroboscópica, campanas de alarma, estaciones manuales, válvulas solenoides, así como los equipos asociados al sistema hidráulico, tales como el cuarto de bombas, bombas principales y secundarias, tanques de almacenamiento de combustible y agua, gabinetes y demás elementos que integran la red en cada sede.

Por su parte, el mantenimiento correctivo tiene como finalidad atender y solucionar fallas, daños o eventos que afecten el normal funcionamiento del sistema. Este se ejecutará con base en el diagnóstico técnico realizado por el contratista y deberá estar debidamente justificado. Incluye la atención oportuna de incidentes, tales como la activación de alarmas, fallas eléctricas o mecánicas, y cualquier situación que impacte la operación normal de las instalaciones, garantizando tiempos de respuesta adecuados y la continuidad del servicio.

El mantenimiento correctivo se prestará bajo una modalidad continua (7x24) e incluye el suministro e instalación de repuestos y/o partes necesarias para restablecer el funcionamiento del sistema. En caso de requerirse el traslado de equipos para su reparación, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos temporales de iguales o superiores características. Así mismo, cuando no sea posible la reparación de un componente, se deberá emitir la certificación correspondiente que justifique su reemplazo, previa autorización del supervisor del contrato.

Finalmente, se contempla que, debido a la naturaleza del mantenimiento correctivo, puedan requerirse intervenciones o elementos no previstos inicialmente, los cuales deberán estar técnicamente justificados y orientados al cumplimiento del objeto contractual y a la adecuada operación del Sistema de Red Contra Incendios.

Nota: Los sistemas de red contra incendios en las sedes territoriales (Barranquilla y Bucaramanga) se encuentran actualmente descargados y/o fuera de operación, por lo que requieren la realización de un diagnóstico técnico más detallado, con el fin de garantizar su adecuada puesta en funcionamiento.

Consideraciones adicionales:

El mantenimiento correctivo incluye el suministro e instalación de los repuestos y/o partes requeridas, bajo la modalidad de bolsa, los cuales son necesarios para garantizar el normal funcionamiento del sistema objeto del presente proceso. En el Anexo de Excel, se relacionan los posibles repuestos que conforman dicha bolsa por Sede.

Sistema de red contra incendios instalados en las Sedes de la Superservicios:

Ciudad	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMAS	SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS		
		ROCIADORES	GABINETES	Agente limpio
Bogotá DC	X	X	X	X
Barranquilla	X			X
Bucaramanga		X	X	
Medellín	X		X	

Ver anexo 1, 2, 3 y 4. Especificaciones técnicas de los equipos instalados en las sedes de la Entidad.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Detección

En las sedes que cuenten con sistema de detección y alarma de incendios, el mantenimiento preventivo deberá ejecutarse sobre los componentes instalados, tales como tableros y paneles de control y monitoreo, detectores de humo, avisos luminosos, señales de alarma audiovisual (estroboscópicas), campanas, estaciones manuales, módulos y demás dispositivos asociados.

Las actividades deberán orientarse a garantizar la verificación del estado y la funcionalidad del sistema, incluyendo como mínimo las siguientes labores:

- Realizar visitas periódicas durante el plazo de ejecución del contrato, en fechas y horarios previamente acordados con el supervisor, con el fin de verificar el estado general del sistema.
- Revisar el sistema eléctrico asociado, incluyendo medición de voltajes y amperajes, así como la verificación de contactores, relés, terminales y controladores.
- Verificar el funcionamiento, estado, pruebas y limpieza de los dispositivos instalados, tales como sensores de humo, térmicos o fototérmicos, estaciones manuales, señales audiovisuales, sirenas, luces estroboscópicas, módulos de salida, fuentes de alimentación, solenoides y paneles de control, utilizando los insumos adecuados.
- Comprobar el funcionamiento de anunciadores remotos, en caso de existir.
- Validar que la ubicación física de los dispositivos coincida con la información registrada en el panel de control.
- Activar estaciones manuales y sirenas para verificar su correcta operación, tanto en señalización como en respuesta mecánica, previa coordinación e información al personal de la sede y al supervisor del contrato, con el fin de evitar falsas alarmas o alteraciones en la operación normal.
- Realizar la detección de fallas a tierra, cortocircuitos u otras anomalías en la red.
- Ejecutar la limpieza externa de los equipos del sistema.
- Verificar el circuito de conexión del sistema y confirmar la correcta instalación y operación de todos los equipos.
- Ejecutar pruebas funcionales que permitan evidenciar el óptimo desempeño del sistema.
- Garantizar que todas las actividades de mantenimiento se realicen conforme a la normativa técnica aplicable y a las recomendaciones del fabricante.

Extinción Hidráulica

En las sedes que cuenten con sistema de extinción de incendios, el mantenimiento preventivo deberá realizarse sobre los componentes instalados, los cuales pueden incluir, entre otros, cuarto de bombas, bombas principales y secundarias, tanque de almacenamiento de combustible, gabinetes, estaciones manuales, válvulas solenoide y switches de mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con la configuración específica de cada sede, considerando que no todas cuentan con este sistema.

En tal sentido, se deberán incluir, como mínimo, las siguientes labores orientadas a la verificación del estado y funcionamiento del sistema:

- a) Realizar visitas periódicas durante el plazo de ejecución del contrato para efectuar pruebas de arranque y puesta en marcha de las bombas, en fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.
- b) Verificar el nivel de combustible del sistema, informando oportunamente la necesidad de reposición para garantizar su disponibilidad operativa.
- c) Revisar manómetros y tomar lecturas de presión en el cuarto de bombas y demás puntos de medición del sistema.
- d) Inspeccionar el sistema eléctrico asociado, incluyendo voltajes, amperajes, contactores, relés, terminales y controladores.
- e) Revisar el estado de las mangueras, incluyendo su conexión a válvulas, integridad de empaques y ausencia de fugas.
- f) Verificar el correcto funcionamiento de las boquillas de aspersión, asegurando su apertura, cierre y condición operativa.
- g) Validar las condiciones de las válvulas conforme a estándares técnicos reconocidos (NFPA, UL, FM u otros aplicables).
- h) Inspeccionar los gabinetes de incendio, verificando que cuenten con todos sus elementos según su tipología, tales como válvula angular tipo globo, soporte tipo canastilla, boquilla de chorro o neblina, llave tipo spanner, hacha pico, extintor de polvo químico seco y manguera contra incendios.
- i) Revisar los pasos de tuberías y cajas de paso (gabinetes), garantizando la correcta aplicación de sellos corta fuego y el cumplimiento de la señalización conforme a la norma NTC 1461.
- j) Verificar que el sistema no presente fugas, corrosión o daños estructurales en sus componentes.
- k) Realizar inspección y mantenimiento del estado y ubicación de los rociadores (sprinklers).
- l) Revisar el estado de las puertas de salida de emergencia, garantizando su correcta operación y accesibilidad.

Extinción por Supresión con Agente limpio NOVEC 1230

En las sedes que cuenten con sistema de extinción por supresión con agente limpio, el mantenimiento preventivo deberá realizarse sobre el sistema de detección, alarma y extinción instalado en el Data Center, el cual opera mediante agente limpio FK-5-1-12 (NOVEC 1230) y está diseñado para inundación total del recinto. Este sistema incluye, entre otros componentes,

el tablero de control NFS-320, dispositivos de detección de humo y temperatura, módulos de control y monitoreo, estaciones manuales, botones de aborto, señales audiovisuales, bancos de cilindros con agente limpio, válvulas de descarga, boquillas, tubería de distribución, así como la instrumentación asociada (presostatos, sensores de presión y luces de estado).

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo garantizar la operación confiable e integral del sistema, conforme a los lineamientos de la norma NFPA 72 y NFPA 2001, así como a las recomendaciones del fabricante. Las actividades deberán ser ejecutadas por personal calificado con experiencia en sistemas de detección y supresión con agente limpio, previa coordinación con el supervisor del contrato y con notificación anticipada al personal responsable del Data Center.

Las actividades mínimas a desarrollar incluyen:

- a) Realizar inspecciones periódicas del sistema de detección, alarma y supresión, verificando el estado general de los equipos y su correcta operatividad.
- b) Verificar el estado del tablero de control (NFS-320), incluyendo alimentación eléctrica, indicadores LED, fusibles, señales de falla e interfaz con otros sistemas.
- c) Revisar el sistema de detección (detectores de humo, módulos de monitoreo y control), validando su estado físico, limpieza y correcta respuesta operativa.
- d) Inspeccionar el sistema de alimentación y respaldo (baterías), verificando su carga y condiciones de operación.
- e) Realizar pruebas de continuidad y condiciones eléctricas del sistema, incluyendo la revisión de conductores, posibles fallas a tierra, cortocircuitos y resistencia de lazo.
- f) Verificar el estado de los dispositivos de iniciación, tales como estaciones manuales, botones de aborto, interruptores de presión y módulos de supervisión.
- g) Inspeccionar el sistema de descarga, incluyendo válvulas, cabezales electromecánicos, boquillas y tuberías de distribución, verificando su integridad, limpieza y ausencia de obstrucciones o daños.
- h) Verificar el estado de los cilindros del agente limpio, incluyendo presión, peso, condiciones físicas, soportes, abrazaderas y accesorios de montaje.
- i) Revisar los sistemas de indicación y notificación, tales como sirenas, estrobos, alarmas audibles y visuales, garantizando su correcto funcionamiento.
- j) Verificar la señalización del área protegida, asegurando la correcta identificación de dispositivos, instrucciones de operación y advertencias de seguridad.
- k) Validar que el acceso a los dispositivos críticos (boquillas, estaciones manuales, cilindros y paneles) se encuentre libre de obstrucciones.
- l) Realizar limpieza general de los componentes del sistema, sin afectar su operatividad, utilizando los procedimientos recomendados por el fabricante.
- m) Ejecutar pruebas funcionales controladas del sistema, previa coordinación con el supervisor y con notificación al personal del Data Center, para evitar activaciones no deseadas.

- n) Verificar el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables (NFPA 72, NFPA 2001 y recomendaciones del fabricante).

Extinción por Supresión Firepro

El sistema de extinción contra incendios FIREPRO FP-2000 (agente limpio tipo FM-200 o equivalente, según configuración del fabricante) requiere un programa de mantenimiento preventivo y correctivo basado en la NFPA 2001 y en las recomendaciones del fabricante. Su mantenimiento tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del sistema, la integridad del agente extintor y la correcta operación de los subsistemas de detección, activación y descarga.

Inspección del sistema de descarga

- Verificación del estado de válvulas de descarga y actuadores.
- Revisión de boquillas (nozzles), asegurando que no presenten obstrucciones.
- Inspección de tuberías de distribución (corrosión, fugas o daños mecánicos).
- Verificación de conexiones mecánicas, uniones y sellos del sistema.

Inspección de cilindros Aerosol del agente limpio

- Verificación de la presión de los cilindros mediante manómetros.
- Comprobación del peso del agente extintor.
- Inspección de fugas, corrosión o daños estructurales.
- Verificación de soportes, anclajes y elementos de fijación.

Verificación del área protegida

- Confirmar que no existan obstrucciones en boquillas o dispositivos.
- Verificar la señalización de operación y advertencia del sistema.
- Revisar condiciones de confinamiento del recinto (puertas, sellos, integridad del área).

Pruebas periódicas programadas

- Ejecución de pruebas parciales según cronograma.
- Verificación de la integridad del sistema sin descarga del agente (obligatorio en sistemas de agente limpio).
- Simulación integral del sistema: detección → alarma → retardo → activación (sin descarga real).
- Confirmación de la secuencia lógica de operación.

Actividades de mantenimiento Preventivo.

ÍTEM	Ciudad	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Bogotá DC	Mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios (rociadores y gabinetes), incluyendo pruebas semanales mediante 4 visitas mensuales en los 10 pisos.	Mes	5
2		Pruebas pito métricas red hidráulica (Única vez durante la ejecución del contrato)	Unidad	1

3		Mantenimiento preventivo y pruebas mensual del sistema de DETECCIÓN y EXTINCIÓN. (Red Supresión Agente Limpio en Datacenter)	Mes	1
4	Barranquilla	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección 1 piso y extinción en Cuarto cableado Generador de extinción de incendios FIREPRO FP-2000.	Mes	5
5	Bucaramanga	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de extinción 2 pisos (Rociadores y Gabinete).	Mes	5
6	Medellín	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección (2 pisos) y extinción 1 Gabinete,	Mes	5

Ver Anexo 5.

Informe de mantenimiento:

En cada visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá elaborar y entregar al personal de la Entidad designado para el efecto, el informe del mantenimiento que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Fecha de servicio
2. Lugar de prestación del servicio
3. Referencia del equipo intervenido
4. Elementos o partes a las cuales se realizó el mantenimiento
5. Descripción detallada de las actividades realizadas
6. Observaciones
7. Firma del técnico que realizo el mantenimiento
8. Firma del responsable designado por la entidad
9. Registro fotográfico del estado antes y después del mantenimiento
10. Reportar cuando se requiere un mantenimiento correctivo, adjuntando las respectivas cotizaciones.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Esta actividad se ejecutará en cualquiera de los sistemas antes descritos previo concepto técnico del contratista, siempre y cuando en la ejecución y desarrollo de los mantenimientos preventivos o la ejecución del contrato se determina la necesidad y se justifique por escrito, bajo los siguientes parámetros:

- En el evento de presentarse incidentes, y/o novedades que afecten el normal funcionamiento del sistema (activación de alarmas, fallas eléctricas y/o mecánicas, reportes de eventos en panel de control y todas aquellas circunstancias que afecten la operación normal de las actividades de funcionarios y/o contratistas dentro del edificio), deberán ser atendidas dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del evento por parte del supervisor del contrato.

- Prestar los servicios en el lugar donde se encuentren ubicados los bienes, salvo que sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual este correrá por cuenta y riesgo del contratista quien deberá dejar un equipo de ~~gas~~ características o superiores al que se va a reparar y devolverlo instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento en un plazo no superior a 30 días calendario.
- Los equipos suministrados temporalmente por el contratista deberán permanecer en uso por parte de la Superintendencia, hasta cuando se tenga una solución definitiva para el caso. En el evento de no poder reparar los componentes o equipos, se deberá expedir una certificación del daño que justifique la realización del cambio, y este se hará previa autorización del supervisor del contrato.
- Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en la modalidad 7x 24 es decir 24 horas al día y de lunes a domingo.

Se prevé que los equipos del sistema de Detección y/o Extinción de Red Contra incendios puedan exigir el mantenimiento correctivo de algún componente, por lo que se expone un listado de posibles repuestos que puedan estar sujetos a cambios o reemplazos, los cuales tendrán que estar técnicamente justificados por el contratista, en sus mantenimientos o en un informe cuando se presente una novedad.

Debido a la condición del mantenimiento correctivo es necesario precisar que se podrá incluir elementos no contemplados, cuando resulte indispensable para dar cumplimiento al objeto del contrato, o ante imprevistos que surjan con los equipos que componen el sistema de Red Contra Incendios de las sedes de la Superservicios.

El mantenimiento correctivo incluye el suministro de los repuestos y/o partes en modalidad de bolsa, necesarios para el normal funcionamiento del sistema objeto del presente Proceso. Ver Anexo 5.

Los repuestos y/o partes que conforman la bolsa para el sistema de detección y extinción se relacionan en el Anexo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR 15W40 JOHN DEERE O SIMILAR	GL	1
2	AGENTE LIMPIO NOVEC 1230	LB	1
3	BASE PARA DETECTORES MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1
4	BOMBA AUXILIAR MOTOBOMBA IHM 1 1/2A-1.0MW RSS	UNIDAD	1
5	BOMBA PRINCIPAL MOTOBOMBA ELÉCTRICA 78 GP, 77MCA, QE 1.5.100	UNIDAD	1
6	CARTUCHO FILTRO COMBUSTIBLE JOHN DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1

7	CORNETA ESTROBO, 12/24 VOLT, MULTICANDELA Y/O SIMILAR.	PZA	1
8	DETECTOR COMBINADO HUMO/TÉRMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1
9	DETECTOR FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1
10	DETECTOR TÉRMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1
11	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE DE DOBLE ACCIÓN MARCA EDWARDS SIGA-278 Y/O SIMILAR.	PZA	1
12	FILTRO ACEITE JOHN DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1
13	FILTRO AIRE MOTOR DIESEL	UNIDAD	1
14	GENERADOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FIREPRO FP-2000	UNIDAD	1
15	LAMPARA DE EMERGENCIA LED	UNIDAD	1
16	MÓDULO AISLADOR CORTOCIRCUITO MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1
17	MÓDULO DE CONTROL DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1
18	MÓDULO MONITOR DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1
19	REFRIGERANTE COOL GARD II PREMIUM JOHN DEERE O SIMILAR	GL	1
20	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, BRONCE UPRIGHT Y/O SIMILAR	PZA	1
21	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, CROMO PENDENT Y/O SIMILAR	PZA	1
22	SENSOR DE FLUJO 2" UL/FM MARCA POTTER Y/O SIMILAR.	PZA	1
23	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL (TANQUE SÓTANO 2) ALTURA MAX 2 METROS,	GL	1
24	SWING CHECK VALVE 200 PSI MODEL KT403W 2" THREADED MUELLER Y/O SIMILAR	PZA	1
25	VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN 175 PSI	PZA	1
26	VÁLVULA DE ÁNGULO MODELO U-20 2 1/2"	PZA	1
27	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE 1 1/4" UL/FM	PZA	1
28	VÁLVULA MARIPOSA RANURADA 6" SUPERVISADA - 300 PSI - UL/FM MARCA MUELLER O SIMILAR Y/O SIMILAR	PZA	1
29	VÁLVULA RISER CHECK CV1-FR DIAM 2" MARCA SHOTGUN Y/O SIMILAR.	PZA	1

3.9 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar por escrito el diagnóstico técnico del estado de funcionamiento del sistema de Red Contra Incendios de cada sede de la Superintendencia y presentarlo durante los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Establecer un cronograma de actividades para la realización de pruebas y mantenimientos preventivos junto con el Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles al inicio del contrato.
3. Elaborar y/o complementar la hoja de vida de cada equipo que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo con lo establecido en numeral 1, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos. La copia de esta hoja de vida será entregada a la Superservicios al final de la ejecución del contrato. Sin embargo, esta será revisada para la expedición del certificado de cumplimiento el cual tendrá que estar anexo a la factura del período correspondiente a cobrar.
4. Realizar el mantenimiento preventivo del Sistema de Red Contra incendios de cada sede, que consistirá en la verificación metódica de la instalación eléctrica y partes mecánicas con el fin de ajustar, reparar o sustituir piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anomalías en el funcionamiento de los aparatos, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento preventivo a que se refiere el numeral 2.
5. Realizar el servicio de mantenimiento correctivo y/o novedades cada vez que se reporten fallas, en un tiempo no mayor a dos (2) horas siguientes al reporte de la falla por parte de la Superservicios. Estos mantenimientos correctivos consisten en el conjunto de operaciones necesarias para mantener en operación el sistema en condiciones de funcionamiento y seguridad, realizando las reparaciones a que haya lugar.
6. Realizar la instalación de los repuestos necesarios, en un término no superior a las 72 horas, a partir del momento en que la Entidad reporte la novedad; garantizando que los repuestos o partes suministrados sean nuevos, originales y de primera calidad.
7. Entregar informe de los servicios prestados durante el periodo facturado, discriminado por servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo efectuados.
8. Revisar y reemplazar aquellas partes, repuestos o elementos que sean necesarios, propios del mantenimiento correctivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada sistema, previa autorización del supervisor del contrato. El valor de las reparaciones incluyendo la mano de obra y los repuestos propios del mantenimiento correctivo no previstos en la propuesta económica, se cancelarán de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
9. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre las fallas detectadas que son propias del mantenimiento preventivo, para dar tiempo a tomar medidas correctivas o controles de forma periódica o continua.

10. Inspeccionar limpiar, lubricar y ajustar en general los sistemas y equipos electrónicos y electromecánicos a que haya lugar, a fin de mantener los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.
 11. Disponer de personal técnico calificado e idóneo, debidamente identificado dentro de las sedes de la entidad con: carné, equipo y elementos de protección personal, que cumplan con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la labor a ejecutar y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuada. Sin que esto genere una relación laboral con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
 12. Contar con el personal de soporte técnico de primer nivel que atienda los requerimientos a que haya lugar, de manera telefónica y/o presencialmente las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana incluyendo festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, el cual cubrirá la presente vigencia, para lo cual deberá adjuntar los datos del funcionario (nombres, teléfonos y correo electrónico), lo anterior no generará ningún costo adicional para la Superservicios.
 13. En el evento de ser necesario el reemplazo de repuestos no contemplados en el contrato, debe ser previamente informada a la entidad de la novedad, anexando la cotización correspondiente al supervisor del contrato para su respectiva autorización. Los repuestos deben ser nuevos y deben cumplir con los parámetros técnicos exigidos por el fabricante de la marca, ofreciendo la garantía comercial correspondiente.
- Nota:** En caso de presentarse el cambio de algún repuesto no contemplado en los ítems enlistados en el contrato, para establecer el valor, la SUPERSERVICIOS deberá proceder mediante dos (2) cotizaciones a verificar el precio de mercado para su respectiva aprobación, emitida por el Supervisor del contrato.
14. Sí durante la ejecución del contrato se genera residuos peligrosos tales como pinturas, aceites, grasas trapos impregnados con estas sustancias, u otros residuos catalogados como peligrosos o especiales, se deberá entregar al supervisor del contrato los certificados finales de disposición de residuos que se hayan generado en el desarrollo del contrato, así como las licencias o permisos ambientales de los Gestores Ambientales que se harán cargo del almacenamiento, tratamiento o disposición final de los residuos. En todo caso dicho certificado será aportado anexo a la factura, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 4741 de 2005, o normatividad vigente, lo anterior a miras de dar cumplimiento a los parámetros de la gestión y manejo de los elementos que puedan llegar a generar algún tipo de contaminación ambiental en su proceso de descomposición. Por ningún motivo se dejarán estos residuos en las instalaciones de la entidad, ya que el contratista se hará cargo de su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
 15. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos.
 16. Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, durante su permanencia en las instalaciones de la Superservicios, entre ellos el uso eficiente de agua, uso eficiente de energía y disposición adecuada de residuos.

17. Conocer y adoptar las medidas establecidas en la Resolución 1409 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 3368 de 2014, expedidas por el Ministerio de Trabajo, o norma que la modifique, adicione o aclare, previa a la realización de trabajo en alturas; para lo cual deberá aportar al Supervisor del contrato, el certificado o carné que habilita a la persona que disponga para ejecutar los trabajos de mantenimiento en la Entidad.
18. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
19. Realizar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al equipo de trabajo, que realizará la actividad durante la ejecución del contrato.
20. Proporcionar a sus trabajadores o contratistas, de acuerdo con la naturaleza del servicio, herramientas, equipos y elementos de protección personal en buen estado, cumpliendo las normas de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
21. Garantizar que el personal destinado para la prestación del servicio en las Sedes de la Superservicios, se encuentra cotizando al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, y afiliado a una administradora de riesgos laborales; así mismo, deberá portar en un lugar visible el carnet que permita su plena identificación, así como la de la empresa contratista.
22. Asumir frente al personal empleado para la labor, todos los riesgos que se susciten en el desarrollo del contrato.
23. Si el contratista o Gestor ambiental que se encargue de almacenar los residuos peligrosos durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados, filtros, etc.), cumpliendo con la normativa ambiental vigente nacional y distrital. Entregar el registro ante el IDEAM de Generador primario, esto último si se genera más de 10 Kg/mes de residuos peligrosos, caso en el cual deberá aportar el certificado correspondiente junto con la última factura del contrato.
24. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
25. Realizar diagnóstico técnico final del estado de funcionamiento del sistema de Red Contra Incendios en la última visita programada en cada sede, conforme al cronograma concertado.
26. Los programas de inspección, pruebas y mantenimientos deben satisfacer los requerimientos mínimos de la norma NFPA 72 conforme con las recomendaciones de los fabricantes y con la verificación de la apropiada operación del sistema de detección, extinción y alarma de incendio.

27. El personal técnico que realice las inspecciones y mantenimientos deberá ser calificado e idóneo, y contar con certificación en mantenimiento de sistemas de extinción hidráulico y/o agente limpio, detección y alarma de incendio de acuerdo al sistema instalado en cada sede.
28. Realizar la revisión de los manuales de mantenimiento del sistema contra incendios instalados y/o consultar fichas técnicas, y seguir las recomendaciones que se encuentren en este o proyectar documento cuando no se cuente con este.
29. Con mínimo dos (2) días de anterioridad al mantenimiento, el contratista deberá enviar por correo electrónico la información y datos completos del técnico que realizará el mantenimiento, para autorizar el ingreso tanto a las instalaciones de la Superservicios.
30. Asegurar la disponibilidad de la totalidad de los bienes a proveer dentro de los repuestos requeridos y la calidad de los mismos.
31. Suministrar oportunamente al Supervisor, la información requerida para la liquidación del contrato y suscribir acta de liquidación del mismo.
32. Entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones y actividades requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.
33. Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad y Privacidad de la Información que apliquen en la entidad para todos los contratistas.
34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
35. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
36. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo y que se deriven por la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
37. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de servicios haciendo uso de la modalidad de: Selección Abreviada de Menor Cuantía. El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 399 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto, las

características del servicio a contratar, y que el presupuesto oficial asignado se encuentra en el rango de menor cuantía de la entidad, y que el servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación. Lo anterior en consideración a: el Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 establece las Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública y en la Subsección 2 de este capítulo se hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1.1. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

4.1.1.1. Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado de Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)
- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2: Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

4.1.1.2. Capacidad Financiera.

a. Indicadores Financieros y Organizacionales

Este estudio se efectúa con el fin de definir los indicadores financieros y de organización a sugerir para el proceso de selección de la referencia, para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y garantizar el suministro oportuno de los elementos y servicios contractuales, se analiza la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Con base en los criterios anteriores se establecieron de manera objetiva los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales deberán cumplir los interesados de acuerdo con la información registrada en el RUP actualizado y en firme:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez: Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés.	Mayor o igual 3 ó indeterminado
Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0,18
Rentabilidad sobre Activos Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0,11

Es de anotar que la información financiera reflejada en el RUP deberá estar vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025 al momento de realizar la evaluación, los proponentes no se habilitan financieramente hasta tanto no cumplan con la totalidad de los indicadores establecidos.

La evaluación de los indicadores de los consorcios o uniones temporales se calculará mediante la suma simple de cada uno de los componentes de los indicadores de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La entidad aplicará las retenciones de impuestos a las que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la empresa, obligaciones frente a sus impuestos, ciudad donde se configure el hecho generador y de acuerdo a la facturación que se allegue en su momento.

4.1.1.3. Criterios de verificación técnica.

4.1.1.3.1. Experiencia Mínima Del Proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La experiencia como requisito habilitante será apreciada por la entidad de conformidad con lo registrado por los proponentes interesados en el Registro Único de Proponentes, y deberán estar clasificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

Adicionalmente, el proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratista y contratante.

ii. Objeto, del contrato.

iii. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.

iv. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

Nota 2: En los casos en que se presenten proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura), cada integrante deberá acreditar experiencia en los códigos UNSPSC 72101509 y 72101516 previsto tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Nota 4: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

Nota 5: En caso que el proponente anexe más de cuatro (4) certificaciones, para efectos de

acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras cuatro (4) de mayor valor. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, el cual debe coincidir con el orden de foliación de las mismas, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan

4.1.1.3.1.1. Criterios Habilitantes diferenciales:

a. Criterio diferencial Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia y con el objetivo de fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, (en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026,) en la participación del presente proceso de selección, la SUPERSERVICIOS establece:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante Decreto 1860 de 2021 (artículo 3).

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante Decreto 1860 de 2021 (artículo 3), la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (05) contratos identificados con cualquiera, o con alguna de los códigos de clasificación UNSPSC 72101509 Y 72101516, dentro de los últimos cinco (5) años, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota: Al presente numeral le serán aplicables las “notas comunes a la experiencia” definidas en el numeral 4.1.1.3.1 – “Experiencia mínima del proponente”.

b). Criterio diferencial emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia de la siguiente forma:

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cuatro (04) contratos identificados con cualquiera, o con alguna de los códigos de clasificación UNSPSC 72101509 y 72101516, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa con personas con discapacidad bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo

con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a

personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

4.1.1.4. Propuesta Técnica – Anexo Aceptación de condiciones técnicas

El proponente deberá aportar con su propuesta el documento denominado Anexo 1. Aceptación de condiciones técnicas, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el Especificaciones técnicas, y deberá estar suscrito por el proponente a través de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. Con este documento, el proponente certifica que tiene la capacidad para ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SUPERSERVICIOS.

4.1.1.3.2. Perfiles del grupo básico de personal.

Para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo idóneo conformado como mínimo de la siguiente manera:

Anexo a la oferta, el Proponente deberá presentar:

1. Aportar certificación suscrita por el representante legal, donde conste la cantidad de inspectores, operarios o técnicos con los que cuenta la empresa, garantizando como mínimo Un (1) Coordinador profesional en Ingeniería y un (1) Técnico o Tecnólogo inspector u operario, asignados a la Superservicios para la ejecución contractual.

2. Recurso Humano requerido

CANT	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional Coordinador	Ingeniero mecánico, hidráulico, electromecánico, mecatrónico, electrónico, eléctrico, industrial, sanitario o afines o especialista en redes hidráulicas y/o contraincendios. *Documentos de soporte - Título profesional, Copia de tarjeta profesional y Certificado de antecedentes profesionales vigente. - Título de especialista en redes hidráulicas y/o contraincendios. * - Certificación de Trabajo en Alturas Vigente (formación en Coordinador de trabajo seguro en Alturas) conforme a la labor a realizar.	Experiencia laboral relacionada mínima de cuatro (04) años, demostrables con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico.
1	Técnico o Tecnólogo	Tecnólogo y/o Técnico en mecánica, hidráulica, industrial, o electrónico o electricista, o a fines.	Experiencia laboral relacionada mínima de dos (02) años, demostrables con

		<u>Documentos de soporte:</u> -Título Tecnólogo y/o Técnico, Certificado de antecedentes Profesionales vigente. -- Certificación de Trabajo en Alturas Vigente, conforme a la labor a realizar.	la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico.
--	--	---	---

Nota 1: Si el coordinador profesional cuenta con especialización en redes hidráulicas y/o contraincendios, la experiencia relacionada será equivalente a mínimo dos (2) años.

Nota 2: Se tendrá en cuenta un profesional de cualquier área de la ingeniería, distinta a la señalada en el acápite anterior, siempre y cuando este cuente con especialización en redes hidráulicas y/o contra incendios, adicional a la experiencia laboral relacionada exigida.

3. Copia de la planilla de seguridad social pagada del Recurso Humano requerido relacionado en los últimos tres (3) meses.

Nota 1: Conforme lo indicado en este numeral, será NO HABILITADA la propuesta que no presente o no cumpla con la totalidad del personal, soportes de hoja de vida y experiencia mínima requerida.

Nota 2: El personal acreditado y dejado a disposición en la propuesta, que cumpla con lo requerido en este numeral, no puede ser cambiado para la ejecución de las actividades, en el caso de ser necesario se debe contar con previa autorización y validación de los requisitos de cada perfil por la supervisión del contrato.

Nota 3: Si por fuerza mayor, el equipo de trabajo presentado en la propuesta no pueda cumplir estrictamente con la ejecución de las actividades de mantenimiento, estos podrán ser reemplazados a la suscripción del acta de inicio o durante la ejecución del contrato previo a la aprobación por parte del supervisor que designe la Superservicios. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir condiciones iguales o superiores al reemplazado.

Nota 4: Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo del proceso. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el propio profesional propuesto. Así mismo, en el evento en que el proponente sea el que certifique a los profesionales de su equipo de trabajo, adicionalmente a la certificación laboral o contractual correspondiente, deberá allegarse los soportes contractuales o laborales de su vinculación durante dichos periodos de tiempo.

Nota 6: Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más propuestas. En caso de que esto ocurra, sólo será evaluada en este aspecto la propuesta del oferente que haya sido radicada primero en el tiempo.

La **SUPERSERVICIOS** se reserva el derecho de solicitar directamente la certificación que acredite la información solicitada. En caso de encontrarse alguna inconsistencia en el contenido de la información certificada, el proponente deberá allegar los documentos respectivos que subsanen la inconsistencia.

4.1.1.3.3. (Certificaciones Sobre los productos, documentación técnica adicional, etc.) cuando aplique.

4.1.1.3.4 Fomento - Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 – Carta de Compromiso para el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá aportar diligenciado el Anexo – Carta de Compromiso para el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Si aplica, incluya claramente los documentos que deberá aportar con la propuesta, y si debe tener alguna vigencia, para cumplir con este requisito habilitante

4.1.1.3.3. Aval de la propuesta

Teniendo en cuenta que el objeto contractual implica el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, estas actividades deberán ser avaladas por un Ingeniero mecánico, hidráulico, electromecánico, mecatrónico, electrónico, eléctrico, industrial, sanitario o afines o especialista en redes hidráulicas y/o contra incendios, mediante la suscripción (firma adicional si aplica) de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la tarjeta profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es ingeniero matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado de la entidad correspondiente.

Artículo 20 Ley 842 de 2003. Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con los principios de selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad evaluará las ofertas presentadas con base en criterios técnicos y objetivos, orientados a seleccionar la propuesta más favorable para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los factores de evaluación se han definido considerando la experiencia específica del proponente en el mantenimiento preventivo y correctivo, la capacidad técnica del equipo de trabajo y el cumplimiento de criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente.

5.1 Factores Obligatorios

Los criterios de evaluación para las propuestas habilitadas serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	54
Factor de calidad del proponente	35,5
Apoyo a la Industria Nacional	10

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mipymes Domiciliadas En Colombia	0,25
Emprendimientos y Empresas De Mujeres	0,25
TOTAL	100

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	54
Factor de calidad del proponente	35,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo emprendimientos, empresas de mujeres	0,25
Total	100

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección "OFERTA ECONÓMICA" del formulario, a través del formato en Excel previsto para ello.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, que el diligenciamiento incompleto o incorrecto de la oferta económica, o que el valor de la propuesta verificada sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El ofrecimiento de los valores unitarios del listado de ítems presentado en la oferta económica, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato IVA y demás impuestos de Ley, no podrán superar el valor techo por ítem estimado.

Una vez habilitada la propuesta en su componente jurídico, técnico y financiero, se revisará la propuesta económica presentada por el oferente y posteriormente se realizará la ponderación según corresponda.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

a. PROPUESTA ECONÓMICA (54 PUNTOS)

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador (desde el componente técnico y financiero) y se efectuará únicamente a las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente documento, para la calificación de la oferta económica se tendrá

en cuenta la oferta que, diligencie completamente el Anexo correspondiente en la Plataforma SECOP II;

La propuesta económica no podrá superar el valor global de la Oferta Económica, ni exceder el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que se oferta un valor determinado para la totalidad de los ítems a ejecutar.

El oferente deberá diligenciar cada una de las hojas del archivo Excel adjunto en el cuestionario de SECOP II denominado “Anexo. Oferta Económica”, con el fin de proyectar los costos de cada componente a contratar, los cuales se encuentran divididos de la siguiente manera:

- **Mantenimiento Preventivo:**

La Entidad verificará y evaluará únicamente aquellos ítems cuyos valores ofertados no superen el valor techo establecido para cada uno de ellos. Igualmente, la sumatoria total de los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo no podrá superar el presupuesto estimado para este componente, el cual corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$98.608.110,00).

Para efectos de evaluación económica y selección de la mejor propuesta, se tendrá en cuenta la sumatoria total ofertada para el componente de mantenimiento preventivo, resultando favorecida la propuesta que de acuerdo con el método escogido adquiera el mayor puntaje cumpliendo las condiciones técnicas y económicas exigidas y sin superar los valores techo establecidos.

- **Mantenimiento Correctivo:**

El valor a diligenciar y adjudicar corresponderá al rubro de mantenimiento correctivo por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$46.291.890), el cual será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de monto agotable.

Para este componente, el análisis económico se realizará sobre cada uno de los ítems ofertados, verificando que ninguno supere el valor techo señalado para cada referencia, precisando que dichos valores son de carácter referencial. Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá solicitar las cantidades requeridas conforme a sus necesidades, sin exceder el presupuesto oficial asignado para este rubro.

En consecuencia, los oferentes deberán diligenciar completamente el Anexo correspondiente en la Plataforma SECOP II. Por tanto, la oferta económica no podrá superar el valor global fijo señalado en el Anexo No. 4 – Oferta Económica, ni exceder el presupuesto oficial total del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta. Se precisa igualmente que los valores techo establecidos para cada ítem son de referencia y constituyen el límite máximo permitido para efectos de evaluación.

Una vez verificada las ofertas, la SUPERSERVICIOS asignará un máximo de cincuenta y cuatro (54) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la

ponderación de la Oferta Económica.

La Entidad tomará para efectos de la ponderación económica el valor total de la oferta incluido IVA.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de la presente invitación y sus documentos anexos.

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de rechazo de la propuesta.

El contratista seleccionado se compromete a incluir en el valor a pagar, los gastos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y demás conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Nota: El ofrecimiento de los valores unitarios del listado de ítems presentados en la oferta económica, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, IVA y demás impuestos de Ley, no podrán superar el valor techo por ítem estimado.

Métodos de evaluación de la Oferta Económica

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor
----------------	---	-------------

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales corregido de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n} \quad X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

*Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-mar	1
4-jun	2
7-sept	3

10-dic	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo lo establecido en la tabla anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Nota 1. El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso de selección. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Superservicios. La Superservicios verificará el valor de la oferta.

Nota 2. La **SUPERSERVICIOS** sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del pesoy cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos y demás conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Es necesario y obligatorio que el oferente diligencie la correspondiente propuesta económica en la plataforma SECOP II, considerando el valor de la propuesta económica como un valor único de todo lo que se quiere adquirir y que está descrita en este documento y en su respectivo Anexo Técnico, en pesos colombianos y sin decimales: El precio debe incluir IVA, costos directos e indirectos; demás tasas, contribuciones e impuestos y

cualquiera otra erogación necesaria para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El precio ofertado dentro de la propuesta económica se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato.

b. FACTOR DE CALIDAD (35.5 PUNTOS)

El proponente que NO diligencie el Anexo No – FACTOR DE CALIDAD o no oferte por ninguna de las opciones descritas a continuación, tendrá cero (0) puntos en el factor de calidad; las fechas de realización de dichos mantenimientos será definida por el Supervisor del Contrato y no podrán ser posteriores a la fecha de finalización del contrato, acreditando los siguientes ofrecimientos:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que oferte una (1) prueba al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en la Sede que defina la Entidad.	10

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que oferte dos (2) pruebas al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en las Sedes que defina la Entidad.	10
El proponente que oferte tres (3) pruebas al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en las Sedes que defina la Entidad.	15.5

Nota 1: El factor de Calidad es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en los Estudios Previos, como ponderación. Sin embargo, estos deben estar alineados con las actividades descritas en la Especificaciones Técnicas para los mantenimientos que se Ofrezcan y que reciben puntaje.

Nota 2: El ofrecimiento señalado se deberá consignar en el Anexo No. 6 de Factor de Calidad para obtener el puntaje correspondiente.

Nota 3: En el caso de consorcios y/o uniones temporales, acreditaran el Factor de Calidad, mediante certificación suscrita por los integrantes del consocio y/o unión.

En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al Factor de Calidad de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que oferte una (1) prueba al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en la Sede que defina la Entidad.	10
El proponente que oferte dos (2) pruebas al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en las Sedes que defina la Entidad.	10
El proponente que oferte tres (3) pruebas al sistema, mediante el mantenimiento preventivo con las actividades descritas en el Especificaciones Técnicas en las Sedes que defina la Entidad.	10

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Disponibilidad de Aliados: El proponente que deje a disposición y al servicio de la Superservicios, el mayor número de empresas aliadas en la ciudad de Bogotá, obtendrá un puntaje de hasta 5.5 puntos. Por lo que será posible que se acredite disponibilidad de servicio de aliados en la ciudad de Bogotá, en diferentes proporciones obteniendo un menor puntaje, así: - Si el proponente dispone un (1) aliado adicional en cualquiera de las sedes Barranquilla, Bucaramanga o Medellín, obtendrá un puntaje de 2 puntos. - Si el proponente dispone de dos (2) aliados adicionales en cualquiera de las sedes Barranquilla, Bucaramanga o Medellín, obtendrá un puntaje de 4 puntos. - Si el proponente dispone tres (3) aliados adicionales en cualquiera de las sedes Barranquilla, Bucaramanga o Medellín, obtendrá un puntaje de 5.75 puntos. Nota: en todo caso solo podrá acreditar el ofrecimiento para solo un factor puntuable (Disponibilidad de Aliado).	5.75

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO HASTA 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el

representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015** que establece: **existencia de trato nacional**. La Superservicios debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos

Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente deberá adjuntar el ANEXO No. 7 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” a la propuesta, firmada por el representante legal donde acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido en el anexo ya indicado.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Tabla 1: Puntaje Apoyo a la Industria Nacional.

Descripción	Puntaje máximo
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	10 puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	0 puntos

5.1.1. REQUISITOS DIFERENCIALES

a. Mipymes Domiciliadas En Colombia: cero puntos veinticinco (0.25) puntos

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este criterio diferencial. En este caso, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje del Factor de Calidad.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. –Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

b. Emprendimientos y Empresas De Mujeres: cero punto veinticinco (0.25) puntos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes **acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14-15 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial así:

La SSPD asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la

norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así las cosas, se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntaje máximo
<i>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</i> O <i>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i>	0,25 puntos
<i>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</i> y <i>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i>	

Nota 1: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Nota 2: Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el artículo 2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, según la causal por la cual se pretenda obtener el puntaje.

Nota 3: Estos criterios diferenciales objeto de ponderación incentivan la participación sin afectar el principio de selección objetiva

5.1.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reducirá, durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales dentro del último año, contado a partir de la fecha

prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía de la sanción y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual.

Esta reducción de puntaje también se aplicará a los consorcios o uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación descrita anteriormente

Parágrafo 1. La reducción de puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos que hayan impuesto las multas o cláusulas penales se encuentren sometidos a control jurisdiccional, mediante los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La SUPERSERVICIOS a través del Comité Evaluador designado debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma y publicará el informe correspondiente.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la SUPERSERVICIOS tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la SUPERSERVICIOS requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la SUPERSERVICIOS con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

La SUPERSERVICIOS solicitará a los Proponentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información que encuentre inconsistente o que haga falta y que no sean ponderables, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y de aclaración y explicaciones en la etapa de evaluación del presente Pliego de Condiciones.

6.1 Evaluación de las ofertas

La oferta económica no podrá superar el valor global de la Oferta Económica, ni exceder el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que se oferta un valor determinado para la totalidad de los ítems a ejecutar.

El oferente deberá diligenciar cada una de las hojas del archivo Excel adjunto en el cuestionario de SECOP II denominado “Anexo. Oferta Económica”, con el fin de proyectar los costos de cada componente a contratar, los cuales se encuentran divididos de la siguiente manera:

- Mantenimiento Preventivo:

La Entidad verificará y evaluará únicamente aquellos ítems cuyos valores ofertados no superen el valor techo establecido para cada uno de ellos. Igualmente, la sumatoria total de los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo no podrá superar el presupuesto estimado para este componente, el cual corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$98.608.110,00).

Para efectos de evaluación económica y selección de la mejor propuesta, se tendrá en cuenta la sumatoria total ofertada para el componente de mantenimiento preventivo, resultando favorecida la propuesta que, cumpliendo las condiciones técnicas y económicas exigidas, presente la menor sumatoria sin superar los valores techo establecidos.

- Mantenimiento Correctivo:

El valor a diligenciar y adjudicar corresponderá al rubro de mantenimiento correctivo por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$46.291.890), el cual será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de monto agotable.

Para este componente, el análisis económico se realizará sobre cada uno de los ítems ofertados, verificando que ninguno supere el valor techo señalado para cada referencia, precisando que dichos valores son de carácter referencial. Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá solicitar las cantidades requeridas conforme a sus necesidades, sin exceder el presupuesto oficial asignado para este rubro.

En consecuencia, los oferentes deberán diligenciar completamente el Anexo correspondiente en la Plataforma SECOP II. Por tanto, la oferta económica no podrá superar el valor global fijo señalado en el Anexo No. 4 – Oferta Económica, ni exceder el presupuesto oficial total del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta. Se precisa igualmente que los valores techo establecidos para cada ítem son de referencia y constituyen el límite máximo permitido para efectos de evaluación.

6.2 Traslado del informe de evaluación.

El informe de evaluación se publicará en la plataforma de SECOP II (Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co) permaneciendo a disposición de los oferentes. Durante los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación, los **PROPONENTES** pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La **SUPERSERVICIOS** sólo tomará en cuenta las observaciones que se hayan cargado en la plataforma de SECOP II, dentro del término aquí indicado.

6.3 *Solicitud de documentos y aclaraciones.*

Durante el término para efectuar la evaluación de las propuestas y en ejercicio de sus facultades legales, la **SUPERSERVICIOS** podrá solicitar a cualquiera de los **PROPONENTES** que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al **RECHAZO** de la propuesta. Igualmente podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada comparación de las propuestas, sin que ello implique que el **PROPONENTE** pueda mejorar su propuesta.

El **PROPONENTE** destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la **SUPERSERVICIOS** para dar respuesta o atender el requerimiento y máximo tendrá hasta la fecha de terminación del traslado de informe de evaluación so pena de rechazo de la propuesta, contado a partir del envío de la comunicación de la **SUPERSERVICIOS** vía correo electrónico, vía fax o cualquier medio idóneo de acuerdo con lo relacionado en la carta de presentación de la propuesta.

6.4 *Información reservada*

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en el sistema SECOP lo correspondiente en el documento o información que tiene el carácter de reservado. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la **SUPERSERVICIOS** se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

De no identificarse dicha información, la **SUPERSERVICIOS** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.5 *Declaratoria de desierta.*

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, la **SUPERSERVICIOS** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- ✓ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- ✓ Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierta la Selección Abreviada procederá el recurso de reposición, el cual

podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

6.6 Ofertas alternativas

Los proponentes no pueden presentar alternativas técnicas y económicas.

Incurrirá en causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.

6.7 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales.

6.8 Causales de rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o que éstos contengan datos tergiversados, alterados o carentes de veracidad y/o tendientes a inducir en error a la Entidad, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- 2) Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso en cuya ejecución pretende participar.
- 3) Cuando las personas jurídicas no cumplan con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
- 4) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural se encuentren incurso en causal de disolución o liquidación.
- 5) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 6) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 8) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.
- 9) Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- 10) Cuando en virtud de la potestad de la entidad para verificar la información que considere pertinente, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- 11) Cuando no se soporte el valor ofrecido por el proponente, frente al requerimiento efectuado por la Entidad, por precios artificialmente bajos, de conformidad con lo

- establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 12) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego de condiciones.
 - 13) Cuando el RUP del proponente no se encuentre vigente y en firme dentro a más tardar el día anterior al evento de subasta.
 - 14) Cuando el proponente, a más tardar el día anterior a la realización del evento de menor cuantía, no subsane los documentos habilitantes o no efectúe las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador.
 - 15) Cuando el proponente y/o su propuesta no cumplan con las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes, previstas en el presente pliego de condiciones y/o no haya subsanado en debida forma.
 - 16) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
 - 17) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
 - 18) Causal de rechazo: Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes
 - 19) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato
 - 20) Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta al momento del cierre del proceso de selección.
 - 21) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, salvo lo dispuesto por el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".
 - 22) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
 - 23) Cuando la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
 - 24) Cuando el proponente no acredite la calidad de MIPYME, en caso de que el proceso de selección se limite a esta condición.
 - 25) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

6.9 Factores de desempate

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes resultaren empatados en el valor final ofrecido, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para que el proponente sea favorecido por el criterio de desempate de Servicios Nacionales debe haber acreditado:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso del proponente extranjero, para aplicar a este criterio por trato nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de alguno de los Estados con los cuales existan acuerdos comerciales que puedan ser aplicables por la cuantía del proceso de selección.

- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición cuya expedición no sea superior a treinta (30) días, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal y/o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 15.2 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que

más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá diligenciar el formato **«15.3 - Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere

que el titular de la información, como es el caso de las personas en condición de discapacidad, diligencie el **«Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, conforme al formato **“Formato 15.4- Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia”**, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley identificando nombre y fecha de nacimiento.

En caso de proponente plural, debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto, el representante legal del consorcio o la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 15.4 – Vinculación de personas mayores y no**

beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un número mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, conforme al formato **“7D Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”**, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 15.5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

- f) En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 15.6 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato 15.6 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 7I - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g) De persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el literal b y/o el literal f; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 15.7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el

«Formato 15.7 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración»

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 7I- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá, conforme al «**Formato 15.8 Acreditación Mipyme**», aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este literal.

- i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.***

Para acreditar la condición de pequeña o microempresa, deberá, conforme al «Formato 15.8 Acreditación Mipyme», aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este literal.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 15.9 - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».***

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una pequeña o microempresa, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de pequeña o microempresa, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;
 - (b) la pequeña o microempresa, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la pequeña o mediana empresa, cooperativa o asociación mutal a las cuales se hayan hecho los pagos, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.
- k) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del literal i.***

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

l) *Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:*

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite

certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal)

6.10. Adjudicación del Contrato

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, acto administrativo que es irrevocable y obliga a la **SUPERSERVICIOS** y al oferente seleccionado.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la **SUPERSERVICIOS**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la **SUPERSERVICIOS** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de este plazo, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **SUPERSERVICIOS**.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II (www.contratos.gov.co).

NOTA: El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta presentada al proponente que obtenga el mayor puntaje resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, establecidos en los criterios de evaluación.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

7. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la SUPERSERVICIOS está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

		SSPD INCLUIDA	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	NO
	México	Si	N/A	N/A	NO
	Perú	Si	NO	N/A	NO
Canadá		Si	NO	N/A	NO
Chile		Si	NO	N/A	NO
Corea		Si	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Si	NO	N/A	NO
Estados Unidos		Si	NO	N/A	NO
México		Si	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	N/A	N/A	NO
	Guatemala	Si	N/A	SI	NO
	Honduras	Si	N/A	N/A	NO

Unión Europea	Si	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	Si	SI	NO	NO
Estados AELC	Si	NO	N/A	NO

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SSPD identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

 Superservicios Sistema Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios					ANEXO No.6 MATRIZ DE RIESGOS																	
OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Red Contra Incendios, instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"																						
N°	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mención de Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Retraso en la prestación de los servicios.	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Establecer plazo en el invitación de proceso para cumplir requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato. Realizar requerimientos escritos a contratista desde el momento de la adjudicación y designación de supervisión. Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	SSPD	Durante el proceso de selección	Inicio del contrato	Seguimiento al cumplimiento de cronograma del proceso y evaluación del mismo.	Durante el proceso de selección y ejecución de contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la expedición de las garantías.	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Establecer plazos en la invitación de Proceso, para cumplir requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato, así como con los requisitos para suscribir el acta de inicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SSPD	Legalización contrato	Firma acta de inicio	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato para la firma de acta de	Previo a la firma del acta de inicio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las visitas programadas para llevar a cabo los mantenimientos preventivos	Retraso en la ejecución en los mantenimientos preventivos.	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	Contar con el personal idoneo y capacitado para realizar las inspecciones necesarias durante la ejecución del contrato. Elaborar la programación de las visitas equipos y recurso humano que permitiera ejecutar las actividades contratadas. En el caso de ser necesario contar con personal adicional, en cuyo caso los costos serán asumidos por el contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de contrato	Seguimiento a la programación de equipo y verificar el recurso humano para las actividades de mantenimiento.	Durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista para el pago y trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato.	Retraso en los pagos	2	1	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Actualizar los requisitos, anexos y plataformas a utilizar para la correcta radicación de facturas, señalando plazos de entrega de los documentos del contrato y anexos de las facturas.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA / SSPD	Fecha de entrega de elementos y ejecución del contrato	Hasta la aprobación del pago	Verificación de la documentación entregada	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad financiera del contratista para asumir los costos propios de la ejecución contractual	Contrato sin ejecutar debido a la falta de capacidad financiera del contratista	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Solicitar crédito por su cuenta y riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de contrato	Controles periódicos	Durante la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Huelgas, disturbios, problemas de orden publico y demás situaciones externas que impacten o retrasen la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / SSPD (50% x 50%)	Participar en la elaboración de planes de contingencia	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA / SSPD	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato	Controles periódicos	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de los productos por parte del contratista o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Citar dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Hasta la finalización del contrato	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del 10% que cubra el término de ejecución del contrato.	En la etapa precontractual y Contractual.
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación del contrato o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato.	Retraso en el balance final de la ejecución y dilaciones en los términos legales para la Liquidación y caducidad de la acción.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Citar dentro del plazo establecido en el contrato o en la invitación al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo o solicitar la liquidación judicial.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Etapa de Liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que el contratista la suscriba y de no ser viable proceder con la liquidación del unilateral de contrato.	Durante la ejecución del contrato y la liquidación.
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No continuidad operativa del contrato por medidas gubernamentales ante contingencia del estado de emergencia, económica o social o sanitaria	Suspensión del servicio prestado por el contratista	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA / SSPD (50% x 50%)	Aplicación inmediata de las disposiciones gubernamentales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA / SSPD (SUPERVISION)	Ejecución	En la ocurrencia del evento	a través de observaciones dentro del proceso, y ofertas presentadas	En la etapa precontractual y Contractual.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE

COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, y en aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Sección 3 de las Disposiciones del Decreto Nacional 1082 de 2015, la cual podrá consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria.

Las garantías requeridas deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Superservicios, y de conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por el termino de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del contrato. Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

También deberá presentar la siguiente póliza:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el término de ejecución del contrato, y dos (2) años más contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato donde cubra a la Entidad como asegurado y beneficiario.
---	-----------	---

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriban para tales fines.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

11. . SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Profesional Especializado Grado 13 JUAN PABLO CASTILLO ORJUELA, asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa, o el funcionario público que el ordenador del gasto de la Entidad designe para ello, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Sin embargo, se tendrá en cuenta la carga operativa y la idoneidad técnica del profesional.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Juan Pablo Castillo Orjuela – Profesional Especializado Grupo de Servicios 

Revisó: Natalia Arévalo Mora – Contratista Dirección Administrativa 

Anexos.

CDP

ANEXO 1. Especificaciones Técnicas Sede Principal

ANEXO 2. Especificaciones Técnicas RCI Medellín

ANEXO 3. Especificaciones Técnicas Bucaramanga

ANEXO 4. Especificaciones Técnicas RCI Barranquilla

ANEXO 5. Solicitud Cotización RCI 2026

ANEXO 6. Matriz de Riesgos RCI 2026

ANEXO N° 01

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LAS SEDES PROPIEDAD DE LA SUPERSERVICIOS, EN EL MARCO DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EXISTEN DIFERENTES SISTEMAS INSTALADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, LOS CUALES REQUIEREN TANTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<i>Mantenimientos Preventivos a Nivel Nacional</i>						
ÍTEM	Ciudad	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Bogotá DC	Mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios (rociadores y gabinetes), incluyendo pruebas semanales mediante 4 visitas mensuales en los 10 pisos.	Mes	5		
2		Pruebas pitométricas red hidráulica (Única vez durante la ejecución del contrato)	Unidad	1		
3		Mantenimiento preventivo y pruebas mensual del sistema de DETECCIÓN y EXTINCIÓN. (Red Supresión Agente Limpio en Datacenter)	Mes	1		
4	Barranquilla	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección 1 piso y extinción en Cuarto cableado Generador de extinción de incendios FIREPRO FP-2000.	Mes	5		
5	Bucaramanga	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de extinción 2 pisos (Rociadores y Gabinete).	Mes	5		
6	Medellin	Mantenimiento preventivo y pruebas del sistema de detección (2 pisos) y extinción 1 Gabinete,	Mes	5		
Total						

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CORRECCIÓN NO PLANIFICADA DE LAS AVERÍAS O FALLAS, CUANDO ESTAS SE PRESENTAN E IMPLICAN EL REEMPLAZO DE UNA PIEZA O REPUESTO, O ELEMENTO, POR PRESENTAR DAÑO O POR AGOTAMIENTO DE SU VIDA ÚTIL, EL CUAL VERSARÁ SOBRE LOS REPUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR COSTOS DE INSTALACIÓN Y/O MANO DE OBRA A TRAVÉS DE UNA BOLSA MONTO AGOTABLE.

Mantenimiento Correctivo (Bolsa Monto Agotable)				
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido
1	ACEITE MOTOR 15W40 JHON DEERE O SIMILAR	GL	1	
2	AGENTE LIMPIO NOVE C 1230	LB	1	
3	BASE PARA DETECTORES MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1	
4	BOMBA AUXILIAR MOTOBOMBA IHM 1 1/2A- 1.0MW RSS	UNIDAD	1	
5	BOMBA PRINCIPAL MOTOBOMBA ELÉCTRICA 78 GP, 77MCA, QE 1.5.100	UNIDAD	1	
6	CARTUCHO FILTRO COMBUSTIBLE JHON DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1	
7	CORNETA ESTROBO, 12/24VOLT, MULTICANDELA Y/O SIMILAR.	PZA	1	
8	DETECTOR COMBINADO HUMO/TERMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1	
9	DETECTOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1	
10	DETECTOR TÉRMICO DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR	PZA	1	
11	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE DE DOBLE ACCIÓN MARCA EDWARDS SIGA-278 Y/O SIMILAR.	PZA	1	
12	FILTRO ACEITE JHON DEERE O SIMILAR	UNIDAD	1	
13	FILTRO AIRE MOTOR DIESEL	UNIDAD	1	
14	GENERADOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FIREPRO FP-2000	UNIDAD	1	
15	LAMPARA DE EMERGENCIA LED	UNIDAD	1	
16	MODULO AISLADOR CORTOCIRCUITO MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1	
17	MODULO DE CONTROL DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1	
18	MODULO MONITOR DIRECCIONABLE MARCA EDWARDS Y/O SIMILAR.	PZA	1	
19	REFRIGERANTE COOL GARD II PREMIUM JHON DEERE O SIMILAR	GL	1	
20	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, BRONCE UPRIGHT Y/O SIMILAR	PZA	1	
21	ROCIADOR QR, K=5,6, 1/2" NPT, 155°F/68°C, CROMO PENDIENTE Y/O SIMILAR	PZA	1	
22	SENSOR DE FLUJO 2" UL/FM MARCA POTTER Y/O SIMILAR.	PZA	1	
23	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL (TANQUE SOTANO 2) ALTURA MAX 2 METROS,	GL	1	
24	SWING CHECK VALVE 200 PSI MODEL KT403W 2" THREADED MUELLER Y/O SIMILAR	PZA	1	
25	VÁLVULA DE ALMIVIO DE PRESIÓN 175PSI	PZA	1	
26	VÁLVULA DE ANGULO MODELO U-20 2 1/2"	PZA	1	
27	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE 1 1/4" UL/FM	PZA	1	
28	VÁLVULA MARIPOSA RANURADA 6" SUPERVISADA - 300 PSI - UL/FM MARCA MUELLER O SIMILAR Y/O SIMILAR	PZA	1	
29	VÁLVULA RISER CHECK CV1-FR DIAM 2" MARCA SHOTGUN Y/O SIMILAR.	PZA	1	

ANEXO N° 02

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA														
C ó d i g o	Nomb re del Contr atista	Contrat ante (Razón social)	Número del contrato	Objet o del Contr ato	Fech a de inicio	Fecha de termina ción	val or	Proporción participación (ejecución de unión temporal (UT) o consorcio (C))				Cumplimie nto		Persona contacto y teléfono de la Entidad Contratante
								UT - C	(%)	Duración	Valor (\$)	SI	NO	
1														
2														
3														

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

OBSERVACIONES:

- Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
- Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
- En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
- En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.

Firma del proponente

ANEXO N° 03

PERFILES DEL GRUPO BÁSICO DEL PERSONAL

Bogotá D.C. ____ de ____ de 2026
Yo, _____, en calidad de representante legal del proponente
_____, identificado (a) con el NIT No. _____, manifiesto que, de resultar adjudicatario del proceso de - XXXXX que tiene por objeto: XXXXX, designaré para la ejecución del contrato, el siguiente equipo mínimo de trabajo:
Se requiere que el oferente emplee personal técnico ubicado en cada una de las Ciudades donde la Superservicios tiene sedes propias (Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla y Medellín), acreditación que deberá hacerse mediante documento suscrito por el representante legal, garantizando la prestación del servicio en los mismos y que estén destinados a la protección contra incendios, para el siguiente personal:

CANT	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional Coordinador	Ingeniero mecánico, hidráulico, electromecánico, mecatrónico, electrónico, eléctrico, industrial, sanitario o afines o especialista en redes hidráulicas y/o contraincendios. *Documentos de soporte - Título profesional, Copia de tarjeta profesional y Certificado de antecedentes profesionales vigente. - Título de especialista en redes hidráulicas y/o contraincendios. * - Certificación de Trabajo en Alturas Vigente (formación en Coordinador de trabajo seguro en Alturas) conforme a la labor a realizar.	Experiencia laboral relacionada mínima de cuatro (04) años, demostrables con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico.
1	Técnico o Tecnólogo	Tecnólogo y/o Técnico en mecánica, hidráulica, industrial, o electrónico o electricista, o a fines. Documentos de soporte: -Título Tecnólogo y/o Técnico, Certificado de antecedentes Profesionales vigente. -- Certificación de Trabajo en Alturas Vigente, conforme a la labor a realizar.	Experiencia laboral relacionada mínima (02) años, demostrables con la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) al Sistema de Red Contra Incendios, incluyendo el servicio técnico.

Firma del proponente _____

ANEXO N° X

CARTA DE COMPROMISO PARA EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN
POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE
REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Asunto: Proceso de Selección SSPD- XX DE 2022

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como Aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante Legal de] [nombre del Proponente] manifiesto que me comprometo con la vinculación de población de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, en las siguientes condiciones:

- Para el desarrollo del objeto contractual y desde el inicio y durante la ejecución del contrato, realizaré la vinculación de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, siendo esta provisión no inferior al 5% ni mayor al 8 %.
- Para la verificación del cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre de la Sociedad _____
Nombre del Representante Legal _____
